

**PLIEGO DE CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE
LA PRODUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO
DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL “SOROLLA Y LA MODA”**

CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL “SOROLLA Y LA MODA”

I. OBJETO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS

El presente Pliego de Condiciones Básicas regula el procedimiento para la contratación, por la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, sita en el Paseo del Prado núm. 8 de Madrid (en lo sucesivo, la “Fundación”), de la producción, construcción, montaje y mantenimiento de la exposición temporal “Sorolla y la Moda” (en adelante, los “Servicios”), y las condiciones básicas que regirán dicho contrato.

Definición del Proyecto

El proyecto “Sorolla y la Moda” es una exposición temporal centrada en los retratos pintados por el artista entre 1890 y 1920 y los trajes representados en ellos, reflejo de la influencia de la moda de la época tanto en su vida personal, como en su obra. La muestra tendrá lugar del 13 de febrero al 27 de mayo de 2018.

Se trata de un proyecto “llave en mano”. El Contratista deberá, por tanto, llevar a cabo la construcción, producción y montaje de todos los elementos expositivos necesarios para crear esta exposición. El Contratista deberá emplear su personal para la producción, el montaje y su mantenimiento en el transcurso de la exposición.

Las características y requisitos técnicos del proyecto se detallan en el Anexo I (“Descripción Técnica del Proyecto”) que se une al presente documento.

II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Fundación contratará los Servicios por medio de concurso ordinario sin admisión de variantes o alternativas con la empresa licitadora que cumpla las condiciones abajo indicadas y presente la mejor oferta en su conjunto de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Pliego.

En lo que no sea contrario a las condiciones del presente Pliego, ni a las instrucciones de la Fundación, los servicios se prestarán de acuerdo con la Oferta del Contratista. En consecuencia, y salvo acuerdo expreso posterior de las partes, el Contrato se integrará por los siguientes documentos que regirán los derechos y obligaciones de las partes en el siguiente orden de prelación: (i) Pliego de Condiciones Básicas y sus anexos, y (ii) Oferta del Contratista.

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 2.1. Las empresas interesadas podrán presentar sus ofertas directamente en el MUSEO THYSSEN-BORNEMISZA (a la atención de D.^a María Luisa Fernández Ponce), calle Marqués de Cubas núm. 21, 28014 Madrid (España), antes de las **14:00 horas del día 14 de noviembre de 2017**, durante el horario de oficina (9:30-14:00).
- 2.2. No se admitirán las ofertas presentadas por e-mail, fax o por cualquier otro medio telemático. Tampoco se admitirá la documentación recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado, salvo que, dentro dicho plazo, haya sido enviada y se remita a la Fundación el justificante del envío, y se reciba la documentación en el plazo de cinco días desde la terminación del plazo indicado en el apartado 2.1.
- 2.3. La presentación de las ofertas supondrá para cada empresa licitadora la aceptación expresa e incondicional de la totalidad de las cláusulas y condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Básicas y en sus anexos.
- 2.4. Las empresas podrán realizar cualquier consulta o solicitar aclaraciones sobre el presente documento o sobre los servicios que se pretenden contratar, hasta tres días antes de que concluya el plazo de presentación de las ofertas. Las solicitudes de información o aclaración deberán dirigirse a D.^a María Luisa Fernández Ponce (licitaciones@museothyssen.org).
- 2.5. Las ofertas deben presentarse en dos sobres cerrados y numerados que deberán ser firmados por el licitador o la persona que le represente y con indicación de los siguientes datos:

| |
|--|
| Sobre Nº [Número del sobre] |
| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PRODUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL “SOROLLA Y LA MODA” |
| Licitador..... |
| CIF o NIF..... |
| Dirección: |
| Teléfono..... Fax |
| Correo electrónico |
| Nombre del/los representantes: |
|DNI / Pasaporte..... |
| Fecha y hora de presentación..... |
| <i>(A rellenar por la Fundación)</i> |

- 2.6. En el interior de cada sobre, en una hoja independiente, las empresas licitadoras deberán incluir una relación ordenada y numerada de los documentos que contiene.
- 2.7. La Fundación entregará a cada empresa licitadora, una vez que hayan presentado su oferta, un recibo con las siguientes indicaciones:

- Nombre, apellidos y NIF o, en su caso, denominación social y CIF del licitador.
- Título del contrato al que licita.
- Fecha y hora de presentación de los documentos.

- 2.8.** Todos los documentos se presentarán en castellano o acompañados de traducción si estuvieran redactados en idioma distinto.
- 2.9.** Todos los documentos deberán ser originales o copias debidamente compulsadas salvo que ya hayan sido aportados o cotejados en algún otro concurso convocado por la Fundación durante los últimos doce meses. En este último caso, en relación con los documentos enumerados en los apartados 4.1.1 y 4.1.3, los licitadores podrán presentar una fotocopia de dichos documentos o una declaración, firmada por el representante, de que no han variado las circunstancias reflejadas en los documentos que acreditan la capacidad de obrar y la representación presentadas en ese otro concurso. No obstante, en caso de que el representante de la empresa que firme la oferta del presente concurso sea distinto al que firmó el anterior, deberán aportar copia compulsada u original de la documentación identificativa del representante o apoderado y de la escritura pública de nombramiento o concesión de poderes. Si el licitador que presente la oferta más ventajosa se hubiera acogido a la opción prevista en el presente párrafo, deberá presentar, para la adjudicación del contrato, nuevos certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social vigentes y expedidos en fecha reciente. No deberá presentar un nuevo certificado de la AEAT si el que presentó en el concurso anterior mantiene su vigencia.
- 2.10.** Toda la documentación que incluya cada uno de los sobres deberá presentarse de la forma más sintética y resumida posible, y deberá atenerse estrictamente al orden establecido en la Condición Básica 4.
- 2.11.** La empresa licitadora y la persona que la represente responderán de la exactitud y veracidad de todos los datos consignados.
- 2.12.** Las ofertas serán firmes y vinculantes y tendrán una vigencia mínima de tres meses desde el último día previsto para su presentación.
- 2.13.** Cada licitador podrá presentar una única oferta, ya sea individualmente o como parte de una Agrupación de Interés Económico o Unión Temporal de Empresas.
- 2.14.** No se admitirán ofertas múltiples o alternativas ni variantes. No obstante, se podrán presentar mejoras, sin coste para la Fundación, para la única propuesta técnica presentada, tales como servicios adicionales opcionales no facturados.

3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- 3.1.** Podrá contratar con la Fundación toda persona física o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar, no esté incurso en causa de prohibición para contratar con el sector público prevista en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011), y acredite el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y

técnica o profesional. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

- 3.2. Las empresas procedentes de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán demostrar que en su Estado de procedencia se admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público. A tal efecto, y salvo que sean empresas procedentes de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, dichas empresas deberán aportar un informe sobre reciprocidad de la correspondiente Misión Diplomática Permanente española.
- 3.3. No podrán concurrir a las licitaciones las empresas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o en los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto a los demás licitadores.
- 3.4. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios. Tendrán capacidad para contratar con la Fundación las empresas procedentes de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
- 3.5. Podrán contratar con la Fundación las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto (UTE), sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los empresarios que concurren agrupados en UTE quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que podrán otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir en una UTE deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyen y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de la UTE será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

4. CONTENIDO Y FORMATO DE LAS OFERTAS

Cada uno de los sobres indicados en la Condición Básica 2.5 contendrá respectivamente la información que se indica a continuación:

4.1. Sobre N° 1.- Documentación Administrativa

4.1.1. Documentos que acrediten la capacidad de obrar y, en su caso, la representación de las empresas licitadoras

- Si el licitador es una persona natural, el sobre contendrá fotocopia del DNI, pasaporte o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Si fuese una persona jurídica, el sobre contendrá la escritura de constitución y, en su caso, las posteriores escrituras de modificación.
- Las personas físicas o jurídicas extranjeras pertenecientes a algún Estado Miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un registro profesional o comercial cuando así se exija por su legislación nacional, o mediante las certificaciones previstas reglamentariamente. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Asimismo, en los casos previstos en el apartado 3.2 del presente pliego, las empresas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea procedentes de Estados que no hayan suscrito Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio deberán aportar el correspondiente certificado de reciprocidad.

- Las personas que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, deberán acreditar documentalmente el título de su representación, y deberán incluir fotocopia de su DNI o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Las escrituras deberán estar debidamente inscritas en el correspondiente Registro cuando así lo exija la normativa vigente.

4.1.2. Declaración jurada de no estar incurso en las causas de exclusión ni en las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/CE, de 26 de febrero, del Parlamento europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, y el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011). Las empresas licitadoras podrán utilizar a estos efectos el modelo de declaración que se une a este Pliego como Anexo II.

4.1.3. Certificados –originales o copia compulsada– de la AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a efectos de contratar con el sector público.

4.1.4. Un ejemplar del **Pliego de Condiciones Básicas** debidamente firmado en todas las páginas, incluidos anexos.

4.2. SOBRE N° 2.- Propuesta técnica y oferta económica

El Sobre N° 2 contendrá:

I) La oferta técnica:

Las empresas licitadoras presentarán una única propuesta técnica en la que se describa detalladamente:

- 1) Descripción del trabajo propuesto: se deberá especificar, al menos: **(i)** la relación de calidades y fórmulas constructivas propuestas en base a las exigencias indicadas en la Descripción Técnica del Proyecto (Anexo I); **(ii)** explicación del soporte técnico y personal que se ofrecerá durante el montaje y el mantenimiento.
- 2) Calendario y planificación: La propuesta deberá incluir una descripción detallada de todos los trabajos que serán desarrollados para la total puesta en funcionamiento del proyecto y un cronograma de las tareas por fases. En particular, se determinará la fecha de término de los trabajos de montaje teniendo en cuenta que el período para el mismo comenzará el 26 de enero y finalizará, como máximo, el 31 de enero, puesto que a partir de esta segunda fecha se entrará a montar la obra pictórica y textil de la exposición. El mantenimiento de los soportes expositivos comenzará una vez finalizado el montaje de los mismos y se extenderá hasta el desmontaje, que se realizará previsiblemente a partir del 28 de mayo.
- 3) Sugerencias y mejoras sin coste adicional para la Fundación, dentro de los siguientes campos:
 - Mejoras de calidades
 - Mejoras seguridad de conservación
 - Mejoras en los soportes expositivos
 - Mejoras de accesibilidad

II) La oferta económica:

Los licitadores deberán presentar una única oferta económica conforme al modelo que se une como Anexo III, que deberá indicar, en cifra y en letra, el precio propuesto para la prestación de los Servicios, indicando separadamente el IVA.

El presupuesto máximo de licitación es de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000€), IVA no incluido. No se admitirá a concurso ninguna oferta que supere el presupuesto máximo de licitación.

El precio ofertado incluye el coste de la totalidad de los materiales, trabajos y servicios necesarios para la producción, construcción, montaje y mantenimiento, así como su posterior desinstalación y retirada. El Contratista no aumentará el precio por razón de la mano de obra, el equipamiento o los suministros de cualquier naturaleza que fuesen necesarios para la ejecución del contrato, el tiempo empleado para la solución de las incidencias, ni aún por trabajos imprevistos que sean necesarios para la ejecución del objeto del Contrato.

Cualquier servicio o material que no se haya indicado en el presente Pliego ni en la oferta económica de la empresa que resulte adjudicataria pero que sea necesario para la correcta ejecución de los trabajos se entenderá incluido en la oferta económica presentada.

5. APERTURA DE OFERTAS

5.1. La Fundación examinará y calificará previamente la validez formal de los documentos contenidos en el Sobre N° 1. La Fundación podrá inadmitir aquellas ofertas que sean incompletas, adolezcan de algún defecto o contradigan a las presentes Condiciones Básicas.

5.2. Si la Fundación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por alguno de los licitadores, se lo comunicará para que los corrija o subsane en el plazo que considere más conveniente.

5.3. Presentadas las ofertas en tiempo y forma y, en su caso, subsanados los defectos de la documentación presentada, el día **17 de noviembre de 2017 a las 12:00 horas**, la Fundación procederá a la apertura pública del Sobre N° 2 de las ofertas admitidas, y dará cuenta de las ofertas inadmitidas y la causa de su inadmisión. La Fundación podrá modificar la fecha de apertura pública de ofertas, en cuyo caso lo comunicará por correo electrónico a los participantes.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CONCURSO Y ADJUDICACIÓN

6.1 La Fundación podrá seleccionar la oferta más ventajosa en su conjunto o declarar desierto el procedimiento y renunciar a la contratación prevista.

6.2 Los criterios que servirán a la Fundación para adjudicar el contrato serán los siguientes:

a) **Calidad de la propuesta técnica de los Servicios (hasta 70 puntos).**

La Fundación puntuará con un máximo de **70 puntos** la propuesta de servicios. Se valorarán los siguientes aspectos:

1) Se puntuará con un máximo de 15 puntos la propuesta que mejor se adecue al diseño expositivo (exigencias técnicas y detalles constructivos requeridos); hasta 15 puntos la que presente las mejores soluciones funcionales y de calidades de mobiliario; y hasta 5 puntos la que proponga facilidades para el montaje y el mantenimiento.

2) Se puntuará con un máximo de 15 puntos la propuesta que comprometa el menor tiempo de respuesta y el mejor equipo técnico para el montaje y el mantenimiento.

3) Se puntuará con un máximo de 20 puntos la propuesta que ofrezca un mayor número de mejoras sin coste adicional para la Fundación, útiles a los efectos del proyecto. Se valorarán las mejoras relativas a:

- Mejoras de calidades (hasta 5 puntos)
- Mejoras seguridad de conservación (hasta 5 puntos)
- Mejoras en los soportes expositivos (hasta 5 puntos)
- Mejoras de accesibilidad (hasta 5 puntos)

b) Oferta económica (hasta 30 puntos).

Se valorará como oferta económica más ventajosa la del menor precio que no sea desproporcionada ni temeraria, a la que se asignará la máxima puntuación de 30 puntos. Cada una de las restantes ofertas obtendrá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

V= valoración de la oferta económica
OE= oferta económica
OEMV= Oferta económica más ventajosa

$$V = \frac{30 \times OEMV}{OE}$$

Se podrá considerar a los efectos de lo dicho anteriormente que no pueden cumplirse por constituir una oferta desproporcionada o temeraria las ofertas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 20 unidades porcentuales a dicha media.

Antes de rechazar la oferta que, de acuerdo con lo anterior, pueda ser considerada desproporcionada o temeraria, la Fundación deberá solicitar por escrito a la empresa licitadora que corresponda las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la oferta, y comprobará esta composición teniendo en cuenta las explicaciones recibidas. La Fundación para aceptar o rechazar dicha oferta podrá tomar en consideración las explicaciones del ahorro que representa el método, las soluciones técnicas aplicadas, o las excepcionales condiciones económicas a que tenga acceso la empresa licitadora para la prestación de los Servicios. En el caso de aceptar las explicaciones de dicha empresa, y en el caso de ser adjudicado el contrato a la misma, la Fundación se

reserva el derecho a exigir una garantía en forma de aval bancario a primer requerimiento por el diez por ciento del importe del contrato.

- 6.3 La Fundación clasificará las ofertas y acordará la adjudicación del Contrato a la persona o empresa que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto (en lo sucesivo, el “Contratista”).
- 6.4 La decisión de adjudicación se notificará a los licitadores por correo electrónico y se publicará en la página web www.museothyssen.org.
- 6.5 La Fundación podrá renunciar a la celebración del contrato o desistir del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación, en cuyo caso indemnizará a los licitadores por los gastos que hubiesen incurrido y que sean demostrables, con un importe máximo de cien euros por licitador.
- 6.6 El Contrato se entenderá perfeccionado en el momento en que se formalice.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

7. DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN

- 7.1. Una vez adjudicado el contrato, el Contratista deberá suscribir el Documento de formalización del Contrato con la Fundación.
- 7.2. El Contrato podrá ser elevado a escritura pública cuando lo solicite cualquiera de las partes, en cuyo caso los gastos derivados del otorgamiento serán de cargo de la parte peticionaria.
- 7.3. Transcurridos tres meses desde la finalización del concurso, la documentación incluida en los sobres de presentación de las ofertas quedará a disposición de las empresas que presentaron dichas solicitudes y ofertas y no resultaron adjudicatarias, salvo que por razones justificadas la Fundación deba retenerla. En cualquier caso, la Fundación podrá conservar para su registro una copia de toda la documentación presentada por las empresas licitadoras.

8. OBJETO DEL CONTRATO

- 8.1. El objeto del contrato consiste en la producción, construcción, montaje y mantenimiento de la exposición temporal “Sorolla y la Moda”, a plena satisfacción de la Fundación.
- 8.2. Los Servicios deberán ejecutarse con estricta sujeción a las condiciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Básicas, con la extensión establecida en el Anexo I (“Descripción Técnica”) y en la Oferta del Contratista, y de acuerdo con las instrucciones de la Fundación.

9. PRECIO Y ABONO DE LOS SERVICIOS

- 9.1.** El Contratista percibirá, como única remuneración, el precio ofertado por los servicios.
- 9.2.** El precio es alzado, fijo y cerrado. En consecuencia, el Contratista no aumentará el precio por razón de la mano de obra, materiales, el equipamiento necesario o los suministros de cualquier naturaleza que fuesen necesarios para la ejecución del Contrato, el tiempo que sea necesario para la solución de las incidencias, ni por trabajos imprevistos necesarios para la prestación de los servicios.
- 9.3.** El precio se facturará de la siguiente forma:
- 50% a la firma del Contrato.
 - 40% una vez realizada la desinstalación y
 - 10% a la retirada del montaje de la exposición.
- 9.4.** Las facturas se abonarán por transferencia bancaria en la primera fecha de pagos generales de la Fundación (los días 15 y 30 de cada mes, salvo el mes de agosto, que es solo el día 30) después de dicho vencimiento.

10. FECHAS DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DEL PROYECTO EXPOSITIVO

- 10.1.** La construcción y el montaje en sala de los soportes expositivos deberá estar terminado no más tarde del día 31 de enero de 2018 (en lo sucesivo, la “Fecha de entrega”). El incumplimiento de dicho plazo por parte del Contratista facultará a la Fundación para resolver el contrato y reclamar al Contratista la devolución del precio pagado por la Fundación hasta la fecha.
- 10.2.** El mantenimiento de los soportes expositivos se realizará desde la finalización del montaje de los mismos hasta la fecha de clausura de la exhibición “Sorolla y la Moda”, es decir, hasta el 27 de mayo.
- 10.3.** El desmontaje de los soportes expositivos de la exposición “Sorolla y la Moda” se realizará una vez clausurada, es decir, a partir del día 27 de mayo.
- 10.4.** Las fechas de apertura y clausura de la exposición podrán ser modificadas por los organizadores de la exposición, en cuyo caso la Fundación lo comunicará con antelación al Contratista.

11. RECEPCIÓN DEL TRABAJO

- 11.1.** La Fundación podrá acudir a las instalaciones del Contratista con una antelación de dos semanas a la Fecha de entrega de los soportes expositivos, para verificar que el proyecto se desarrolla según lo previsto. En la Fecha de entrega de la instalación, la Fundación verificará con una persona responsable del Contratista que se ajusta a los requisitos técnicos y a las necesidades y expectativas de la Fundación, en cuyo caso ambas partes firmarán un Acta de Recepción definitiva.

- 11.2.** En el caso de que en el momento de firmar el Acta de Recepción se aprecien defectos o errores en los soportes expositivos, el Contratista se obliga a corregir dichos defectos o errores inmediatamente. Subsano el defecto o error se volverán a inspeccionar los equipos e instalaciones y, en caso de comprobar que funcionan correctamente, se firmará el Acta de Recepción.
- 11.3.** En el caso de que no se hubiera subsanado el defecto o error, y la Fundación considere que la instalación no se ajusta a las especificaciones detalladas en el Anexo I y en la Oferta del Contratista, la Fundación tendrá derecho a terminar el Contrato. Tal terminación dará lugar a la devolución por parte del Contratista a la Fundación del precio pagado por los trabajos hasta la fecha.

12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

- 12.1. *Naturaleza del contrato.*** El Contrato tendrá la naturaleza jurídica de un contrato mixto, de prestación de servicios y de obra mercantil. No se derivará relación o vínculo laboral, ni de sociedad, alguno entre las partes, ni entre la Fundación y el personal del Contratista que pueda trabajar en la prestación de servicios objeto del Contrato.
- 12.2. *Responsabilidades.*** El Contratista se hace responsable de cualquier daño o responsabilidad que puedan ocasionar, a la Fundación o a terceros, los soportes expositivos o que pueda derivar de los servicios que preste.
- 12.3. *Modificación del contrato.*** La Fundación eventualmente podrá solicitar al Contratista alguna variación del proyecto recogido en el Anexo I, siempre que no suponga una variación del precio superior al 20%.

Además, si durante la prestación de los Servicios tuvieran que modificarse las condiciones establecidas por causas totalmente imprevistas y ajenas al Contratista, este deberá:

- a) Notificar las incidencias a la Fundación de forma inmediata por teléfono con su posterior confirmación por escrito.
- b) Evaluarlas económicamente, si procede, y comunicar por escrito a la Fundación su repercusión económica.
- c) Requerir la aprobación previa y por escrito de la Fundación.

No se considerarán causas imprevistas, y en todo caso no justificarán el incremento del precio, los errores de valoración en la Oferta del Contratista, ni cualquier otra circunstancia que por su experiencia debiera haber previsto en la elaboración de su Oferta.

La Fundación no abonará ningún servicio adicional, ni admitirá ninguna modificación en el precio del Contrato que no haya sido autorizado previamente por escrito.

- 12.4. *Personal.*** El personal asignado para prestar el servicio será personal propio del Contratista y poseerá la formación y la experiencia adecuadas para realizar los trabajos objeto del Contrato.

El Contratista se obliga a no subcontratar personal externo sin la previa autorización escrita de la Fundación, y a cumplir con la totalidad de los deberes laborales, fiscales y de seguridad social en relación con el personal propio.

- 12.5. *Supervisión de los servicios.*** Los Servicios estarán sujetos a inspección, examen y prueba por parte de la Fundación siempre que ésta lo considere oportuno.

La responsabilidad del Contratista frente a la Fundación y, en su caso, frente a terceros, en modo alguno quedará exonerada o atenuada por la inspección, revisión o aprobación que pueda hacer la Fundación.

- 12.6. *Autorizaciones.*** La Fundación garantiza contar con los derechos necesarios para la explotación, en el marco del proyecto, de las imágenes de las obras que facilitará al Contratista. El Contratista se obliga a utilizar únicamente las imágenes facilitadas por la Fundación, solamente para el proyecto y en los términos indicados por ésta, en su caso. La utilización de los contenidos proporcionados por la Fundación no supone cesión alguna de derechos de propiedad intelectual o industrial a favor del Contratista ni de terceros. El Contratista responderá de las infracciones de derechos de propiedad intelectual e industrial o de posiciones jurídicas de análogo contenido económico que puedan producirse por un uso de las obras distinto del señalado por la Fundación.

- 12.7. *Propiedad intelectual del proyecto.*** El Contratista reconoce que la Fundación es la única titular de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial y posiciones jurídicas de análogo contenido que recaigan sobre el proyecto y los materiales desarrollados en el marco del presente Contrato. En particular, el diseño, la apariencia (*look and feel*) del proyecto y el contenido del mismo, así como otras creaciones actuales o que se realicen con ocasión de los trabajos objeto del Contrato, incluidos los derechos sobre la documentación preparatoria, la documentación técnica, los bocetos presentados y los manuales de uso. A tal efecto, el Contratista se obliga a entregar a la Fundación todos los materiales desarrollados en ejecución del Contrato. El Contratista se obliga asimismo a no emplear, ni para uso propio ni para uso privado, ninguno de los referidos diseños, apariencias, aplicaciones informáticas, contenidos o cualquier otra creación.

- 12.8. *Marcas.*** Las partes no podrán, fuera del fin autorizado en el presente contrato, ni permitirán a terceros, hacer uso del nombre, logotipo u otros signos distintivos de la otra parte, ni de la información del presente contrato, sin la previa autorización escrita de la otra parte.

13. CONFIDENCIALIDAD

- 13.1.** Los licitadores, y posteriormente el Contratista, deberán guardar la más absoluta confidencialidad sobre los datos de carácter personal, los datos confidenciales de la Fundación y de terceros con los que contrata la Fundación, y el *know-how* a los que pudieran tener acceso como consecuencia de los tratos previos, la contratación

y la realización de los trabajos objeto del contrato, tanto durante su vigencia como con posterioridad a la finalización del mismo, sin límite temporal. A tal efecto, se entenderán como datos confidenciales todos aquellos datos no divulgados por la Fundación a los que los licitadores y el Contratista puedan tener acceso.

13.2. A fin de conseguir el cumplimiento del compromiso asumido en el párrafo anterior, el Contratista se obliga a disponer de las medidas de seguridad, físicas y organizativas suficientes para ello, y a dar las instrucciones oportunas a las personas que directa o indirectamente manejan la referida información.

13.3. A la finalización de los trabajos, el Contratista devolverá, borrará o destruirá toda la información confidencial perteneciente a la Fundación, cualquiera que sea el medio en el que esté registrada esta información y de la forma que la otra parte indique por escrito.

14. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista se obliga a prestar los servicios por sí mismo, por lo que no cederá, en todo ni en parte, ninguno de los derechos u obligaciones que se deriven del Contrato, ni a subcontratar la ejecución total o parcial del servicio, salvo previa autorización escrita de la Fundación.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del Contrato, además del incumplimiento por el Contratista de las obligaciones que le incumben en virtud del mismo, las siguientes:

- a) La incapacidad sobrevenida o extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- b) La declaración de concurso del Contratista.
- c) El incumplimiento o cumplimiento defectuoso en los servicios de las condiciones previstas en este Pliego o la oferta del Contratista, o de las especificaciones u órdenes que al efecto dicte la Fundación. Será causa de resolución, además del incumplimiento en la Fecha de entrega, el incumplimiento de alguna de las funcionalidades descritas en el Anexo I.
- d) El incumplimiento de los deberes de confidencialidad.
- e) La falta de pago o consignación por más de dos meses del precio de los servicios por parte de la Fundación.

16. LEGISLACIÓN APLICABLE

La ley aplicable al presente Contrato es la española.

17. COMPETENCIA

Para cualquier controversia relativa a la interpretación y ejecución del presente pliego o del Contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid. La presentación por las empresas licitadoras de las ofertas supondrá la renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Madrid, a 25 de octubre de 2017

ANEXO I

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Para la exposición Sorolla y la Moda que tendrá lugar en una de las salas temporales del Museo Thyssen-Bornemisza se necesita realizar un trabajo de tarimas de madera, vitrinas y peanas para los elementos expositivos que lo requieran.

Todas las labores se realizarán en taller para ser montadas en la sala excepto las que por estricta necesidad tenga que ser ejecutas en ésta. Este último es el caso del enmoquetado o montaje de las vitrinas.

Las tarimas de madera tendrán una altura de 40 centímetros teniendo en dos puntos de la exposición dos niveles. Este segundo nivel será de 30 centímetros de altura.

La iluminación de las piezas se hará mediante los focos dispuestos en sus guías que actualmente la sala tiene, por lo que solo será necesario contemplar un pequeño tiempo de orientación de los mismos. Las peanas tendrán una iluminación anecdótica, de carácter dramático, en su parte inferior, realizada a base de tira de LED. Esta iluminación estará retranqueada del frente de la tarima, lo suficiente para que no se aprecie la luz directa (15-20 cms). Este zócalo tendrá una altura de 8 a 10 cms. No se podrán superar los 70 luxes en ningún punto destinado a la exposición de piezas.

Se realizará una labor de enmoquetado de las superficies horizontales así como del frente de las tarimas. Los colores de enmoquetado serán gris antracita ferial jaspeada para el suelo y gris claro para las tarimas.

Las vitrinas que servirán para albergar las piezas definidas en los planos que acompañan a este anexo estarán realizadas siguiendo el detalle que en ellos se encuentra: mediante vidrio de seguridad (4+4) y marco de acero atornillado directamente a superficie portante, ya sea superficie horizontal de tarima o pared. Las uniones entre los vidrios se realizarán bien con piezas de acero inoxidable prefabricadas, bien mediante silicona fría. La vitrina tendrá que quedar estanca al polvo en suspensión del aire y estable frente acciones puntuales de posibles visitantes u operarios.

Las peanas en las que se levantarán las piezas de pequeño tamaño, también dispuestas en los planos, se acabarán en pintura satinada mate del mismo color que la moqueta de las tarimas, irán rematadas con moldura de yeso en su parte superior y cubiertas por campanas de vidrio de seguridad (4+4) sin ningún tipo de carpintería. Los elementos que en ellas se expongan estarán dispuestos sobre plinto simple o doble según necesidades expositivas que se resolverán en el momento del montaje.

Las cartelas descriptivas de los elementos expuestos se realizarán mediante piezas de madera serigrafiada de 12 x 12 cms elevadas desde la tarima hasta una altura de 60 cms mediante varilla de acero. Dichas cartelas se dispondrán de forma sencilla o doble según plano.

Los textos de las diferentes salas que se especifican en los planos estarán impresos en vinilo, también se especifican en los planos.

La empresa licitadora tendrá que contemplar, así mismo, el apoyo al desembalaje de obra pictórica e indumentaria. No siendo de su responsabilidad pero si contando con las labores propias de ayuda a estas acciones.

En la entrada a la sala se realizará una entrada a base de tela plisada, ondulada siguiendo la geometría que se muestra en la imagen que acompaña a este anexo. Las fijaciones y sistema de cuelgue de la misma tendrán que ser dispuestos por la empresa licitadora así como el vinilado en color de los paneles retroiluminados con temática vinculada con la exposición.

Sorolla y la Moda
Museo Thyssen-Bornemisza



Sorolla y la Moda | Museo Thyssen-Bornemisza | Sorolla íntimo

SI01
La familia, 1901
Óleo sobre lienzo. 185 x 159 cm.
Museo de la Ciudad, Ayuntamiento de Valencia
Inv.: 55
BPS 1710



SI02
La Grupa o Grupa valenciana, 1906
Óleo sobre lienzo. 200,5 x 187 cm
Museo de Bellas artes de Valencia
+ traje de valenciana de Elena del Museo Sorolla



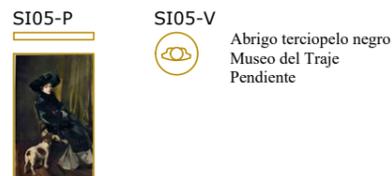
SI03
Clotilde vestida de blanco, 1902
Óleo sobre lienzo. 150,5 x 121 cm.
The Hispanic Society of America, New York
A 305
BPS 1681



SI04
Clotilde García del Castillo, 1890
Óleo sobre lienzo. 124,5 x 97,5 cm.
Museo Sorolla, Madrid
Inv. 273



SI05
Clotilde con gato y perro, 1910
Óleo sobre lienzo. 177 x 113 cm.
Museo Sorolla, Madrid
Inv. 934



SI06
Clotilde con traje de noche, 1911
Óleo sobre lienzo. 150 x 105 cm.
Museo Sorolla, Madrid
Cat. 470, inv.
949



S.I.07
Clotilde con traje gris, 1900
Óleo sobre lienzo. 178,5 x 93 cm.
Museo Sorolla,
Madrid
Inv. 483



S.I.08
Clotilde con traje negro, 1906
Óleo sobre lienzo. 186,7 x 118,7 cm.
The Metropolitan Museum of Art
Colección de Catharine Lorillard Wolfe.
Fondo Wolfe,
1909 09.71.3



S.I.09
Clotilde en el jardín, 1919-20
Óleo sobre lienzo. 80 x 103,5 cm.
Museo Sorolla,
Madrid
Inv. 1270



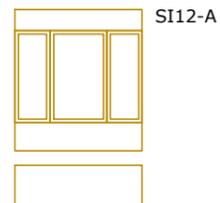
S.I.10
Tomando el té en el jardín de la casa, 1918
Óleo sobre lienzo. 199,5 x 120 cm.
Museo Sorolla,
Madrid
Inv. 1220



SI11
Costurero siglos XIX y XX.
Altura = 67 cm;
Anchura = 61 cm;
Profundidad = 45 cm
Museo Sorolla,
Madrid



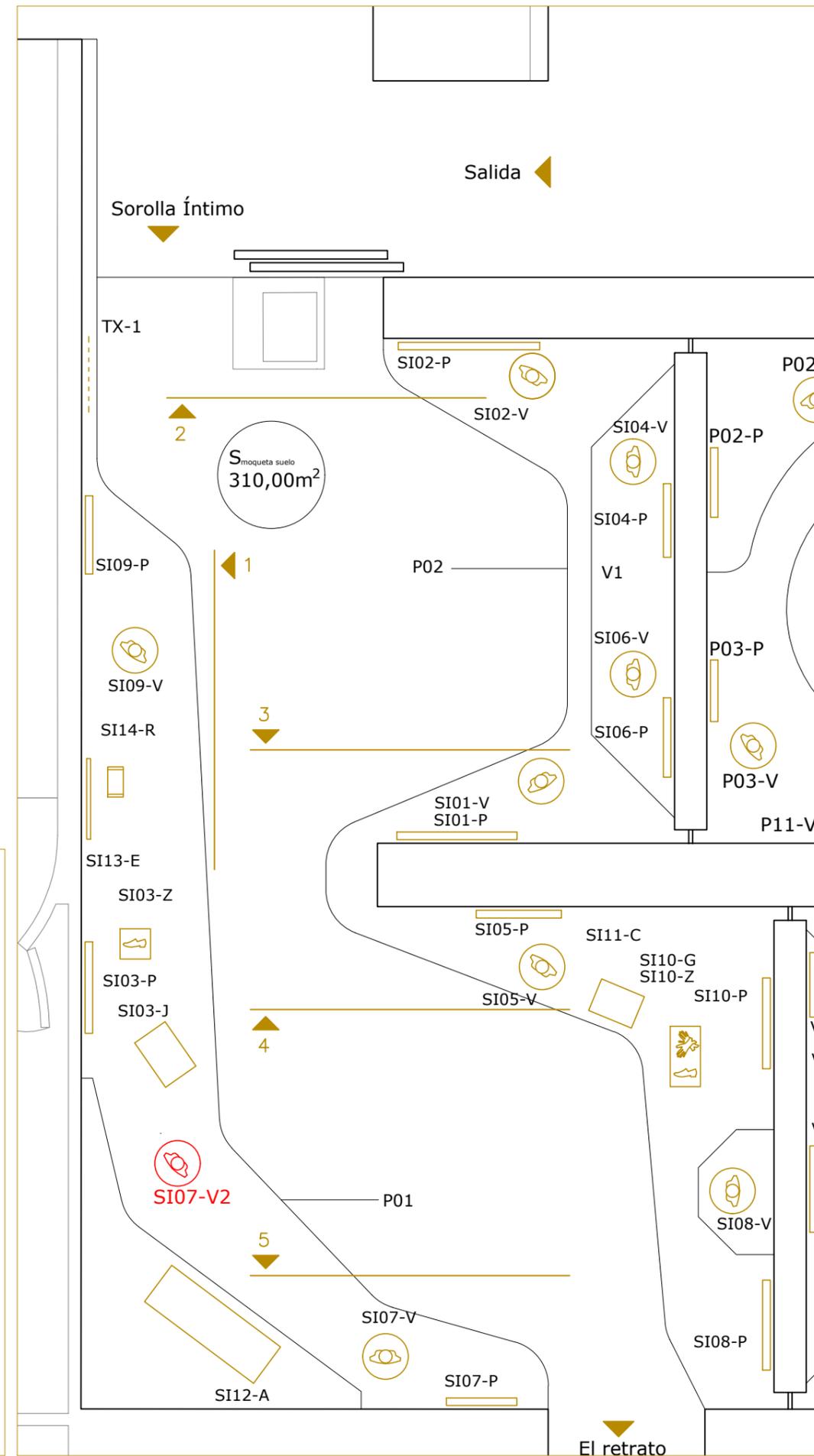
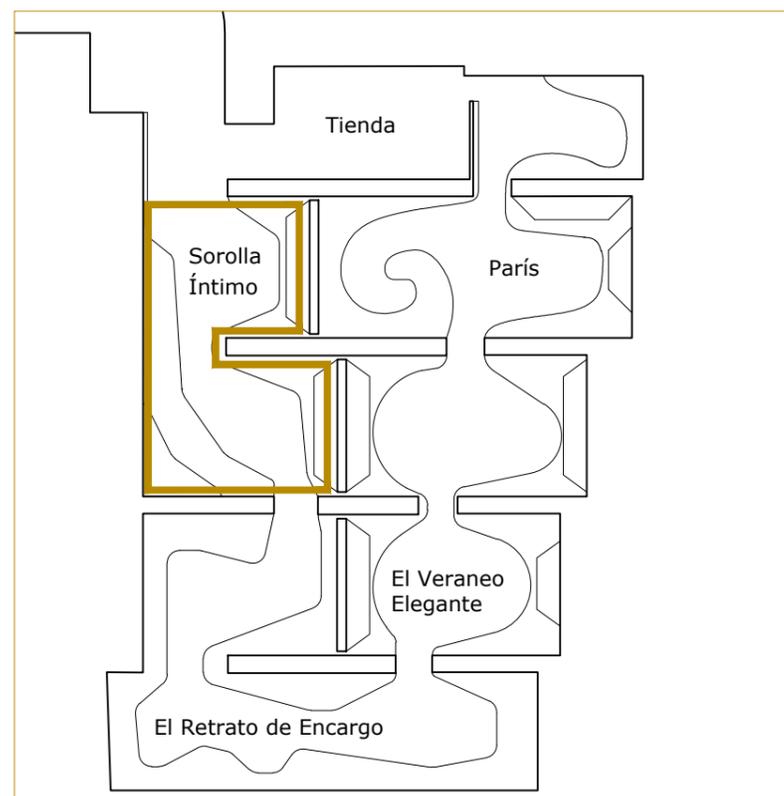
SI12
Armario,
1901-1933.
Inv. 30135
Museo Sorolla



SI13
Espejo, siglos XIX-XX
Altura = 124,50 cm;
Anchura = 106,50 cm
Inv. 30163
1909
09.71.3



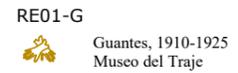
SI14
Reloj, siglos XIX-XX (Inv. 30142)
Pedestal: Altura = 32 cm;
Anchura = 40 cm;
Profundidad = 20,50 cm
Reloj: Altura = 62,50 cm;
Anchura = 38,30 cm;
Profundidad = 16 cm



RE01
Juliana Armour Ferguson , 1909
Óleo sobre lienzo. 200.66 x 104.14 cm
Smith College Museum of Art, Northampton, Massachusetts. Gift of Juliana Painter, Class of 1947



RE01-P
RE01-V
Vestido, 1905-1910
Terrasa



RE10
Retrato de Miss Mary Lillian Duke , 1911
Óleo sobre lienzo. 210,8 x 112,7 cm
Collection of the Nasher Museum of Art at Duke University, Durham, NC, US. Gift of Mr. Nicholas Duke Biddle, 1991.9.1
Inv.: BPS 3453



RE10-P
RE10-V
Vestido 1914,
Museu del Disseny, Barcelona



RE13
La señorita Barrios con su gato , 1895
Óleo sobre lienzo. 188,5 x 116,5 cm.
Colección privada
BPS 1014



RE13-V
Vestido Jeanne Lanvin,
París, 1915
Colección Victoria Liceras



RE02
La Reina Victoria Eugenia 1911
Óleo sobre lienzo. 109.5 x 94.6 cm.
The Hispanic Society of America, New York
Inv.: A54
BPS 2747



RE02-P
RE02-V
Vestido Callot Soeurs, 1908
Museo del Traje



RE11
Retrato de la Condesa de Santiago, 1894
(Retrato de la Condesa de Santiago)
Óleo sobre lienzo. 200 x 105 cm.
Colección Hernando Casans
Arteaga
BPS 1002



RE11-V01
Vestido 1900-1909,
CDMT, Terrasa

RE11-A
Abanico, 1980
Museo del Traje, Madrid

RE11-V02
Vestido de noche en dos partes
1898-1900, Musée des Arts Décoratifs.



RE14
Retrato de Mª Luisa Maldonado, hija del Conde de Villagonzalo , 1907
Óleo sobre lienzo. 203 x 122 cm.
col. privada
BPS 2036



RE14-Z01
Zapatos, ca. 1900-1910
Museo del Traje, Madrid

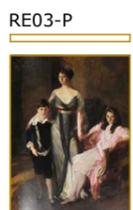
RE14-P01
Sombrero negro con Pluma, Palais Galliera,
Musée de la Mode de la Ville de Paris

RE14-Z02
Zapatos, 1899
Museo del Traje, Madrid

RE14-Z03
Zapatos, 1907
Museo del Traje, Madrid



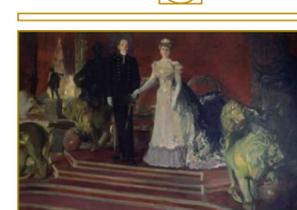
RE03
Mrs. Ira Nelson Morris con sus hijos 1911
Óleo sobre lienzo. 221.2 x 169.3 cm.
The Hispanic Society of America, New York
Inv.: A 3216
BPS 2926



RE03-P
RE03-V
Vestido 1910-1915
Museo del Traje



RE12
Retrato del Rey Alfonso XII de España y su madre la Reina María Cristina, 1903-6
Óleo sobre lienzo. 260 x 398 cm.
Ministerio de Asuntos Exteriores
[Inv. 228] // BPS1717



RE12-P
RE12-V01
Traje de Guardamarina
(Patrimonio Nacional?)

RE12-V02
Vestido de novia,
Museo del Traje

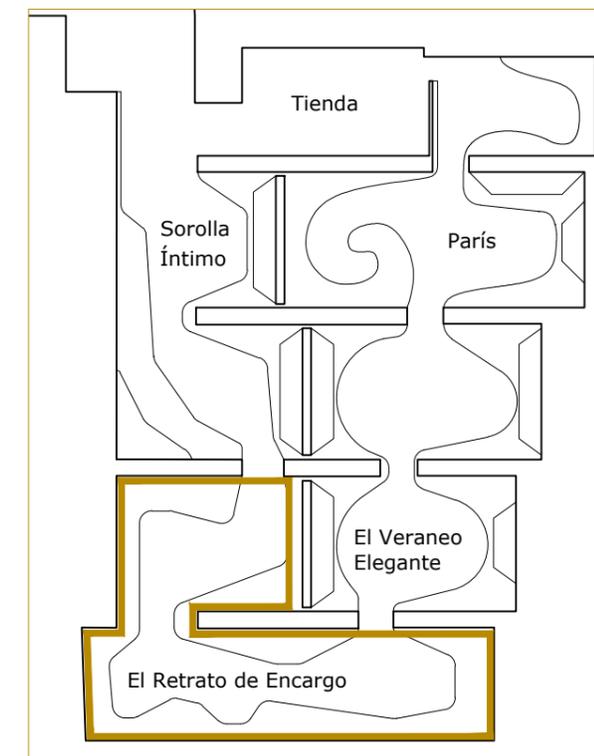
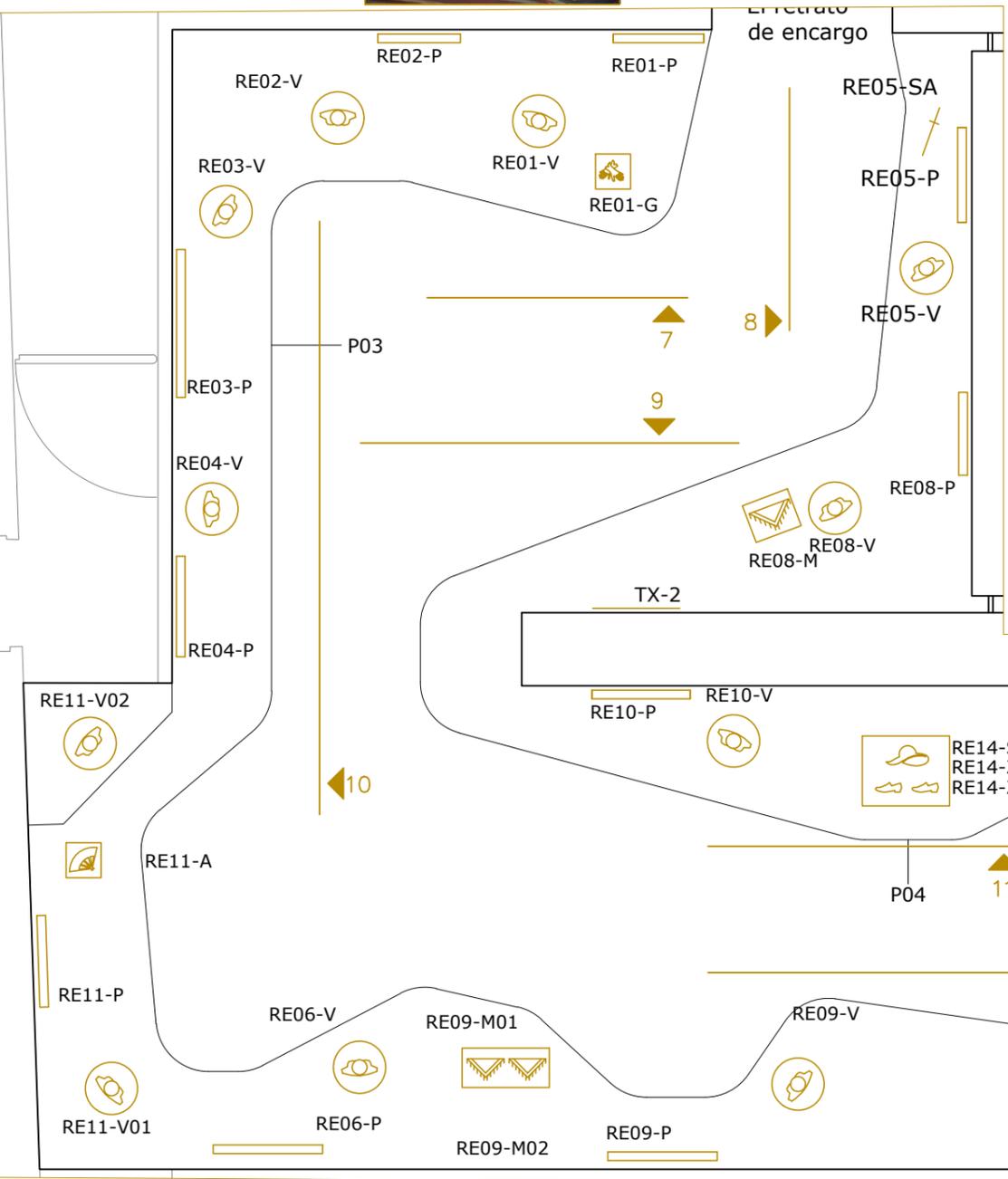
RE12-C Condec



RE04
Retrato de María Lorente de Rodríguez , 1905
Óleo sobre lienzo. 178 x 115 cm.
Beatriz Lorente Boyer



RE04-P
RE04-V
Cuerpo y falda 1907 de seda Beige
Museo del Traje, Madrid



RE05
Retrato del Rey Don Alfonso XIII con uniforme de Húsares, 1907
Óleo sobre lienzo. 208 x 108,5 cm.
Patrimonio Nacional. Palacio Real, Madrid



RE05-SA
Frac, 1890
Museo del Traje, Madrid

RE05-V
Uniforme de Húsares



RE06
Retrato de Tomás Allende , 1905
Óleo sobre lienzo. 200 x 125,5 cm.
Museo Sorolla, Madrid
Inv. 1346



RE06-P
RE06-V
Frac (chaqueta y chaleco)
CE110999 y CE111000.
Museo del Traje



RE07
Retrato de Luisa Martínez de Tejada , 1907
Óleo sobre lienzo. 90 x 121,5 cm
Sothebys
BPS2035



RE07-P
RE07-V
Cuerpo y falda, 1900-1906
Museo del Traje, Madrid



RE08
Retrato de la Sra. Úrcola con mantilla negra , 1909
Óleo sobre lienzo. 185 x 95 cm.
colección privada, USA (Christies)
BPS 2081



RE08-P
RE08-V
Vestido seda negro,
Museo del Traje, Madrid

RE08-M
Mantilla negra, 1900-1914
CDMT Terrasa



RE09
Retrato de Doña María de Allende , 1905
Óleo sobre lienzo. 200 x 125,5 cm.
Museo Sorolla, Madrid
Inv.: 1347

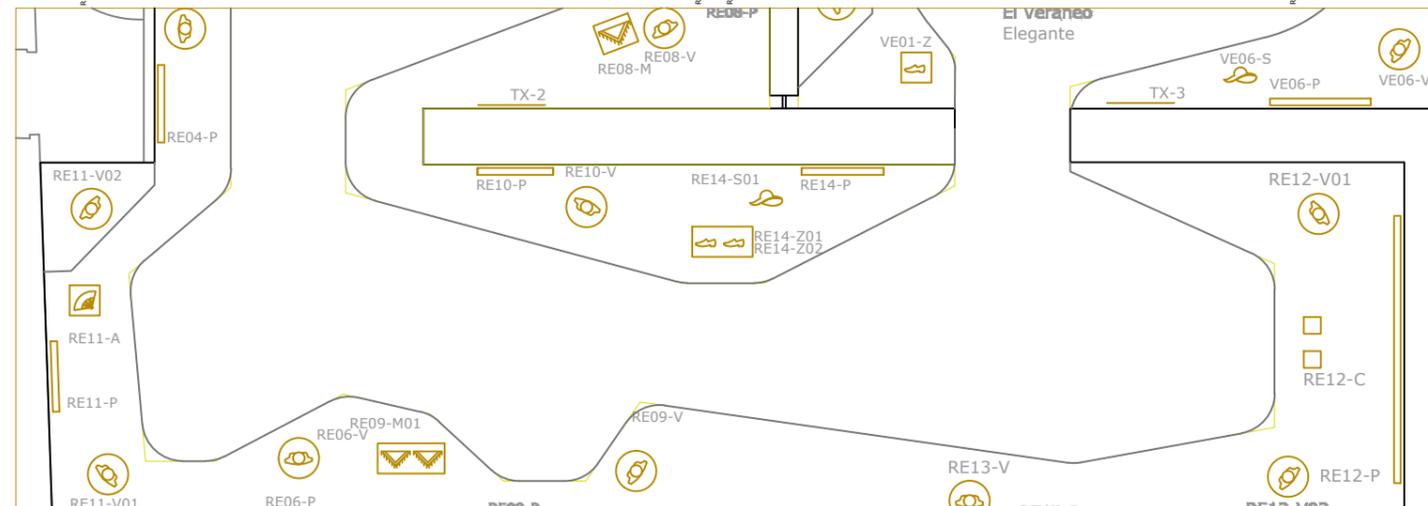
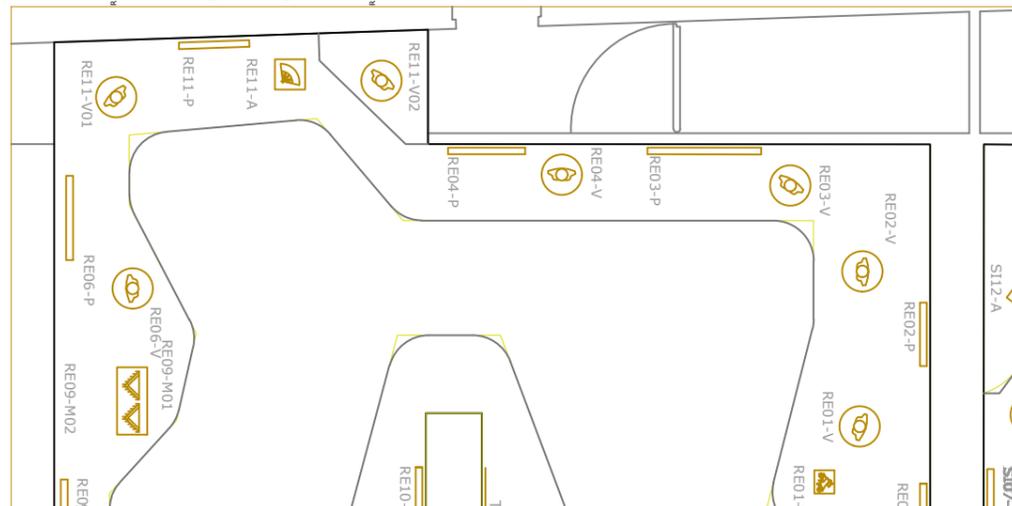
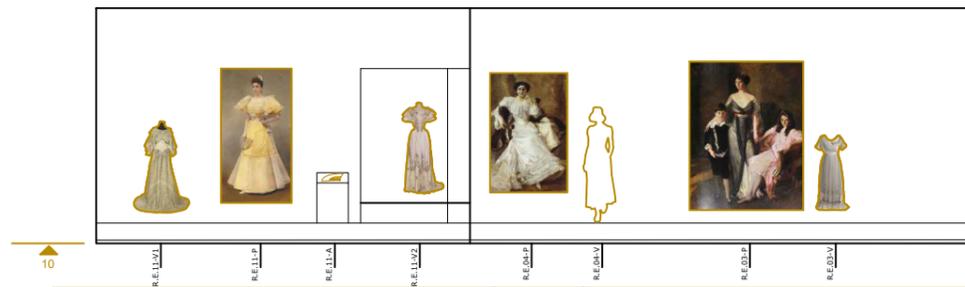
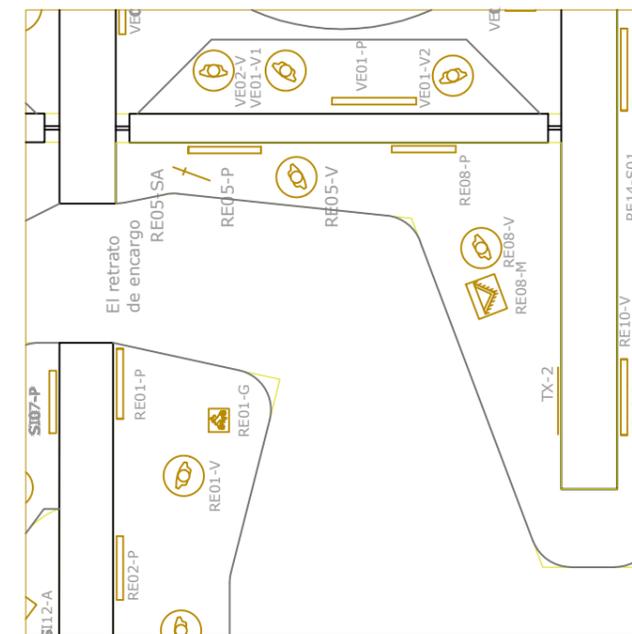
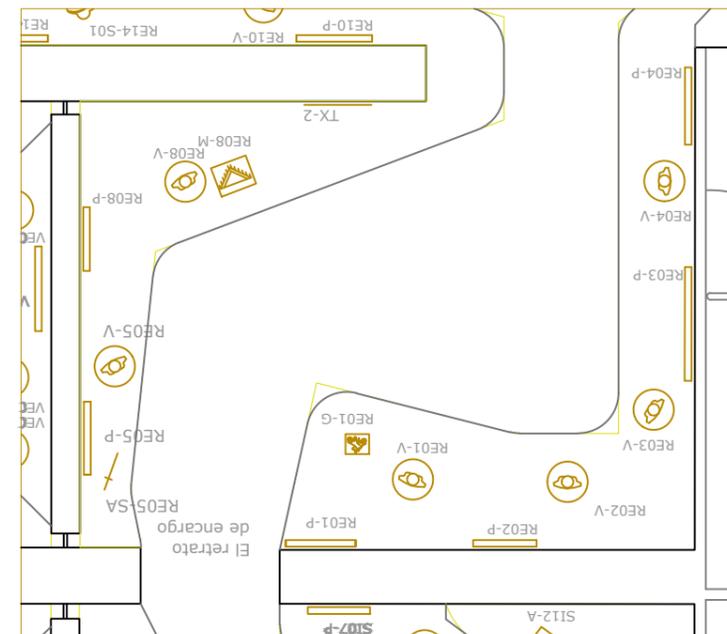
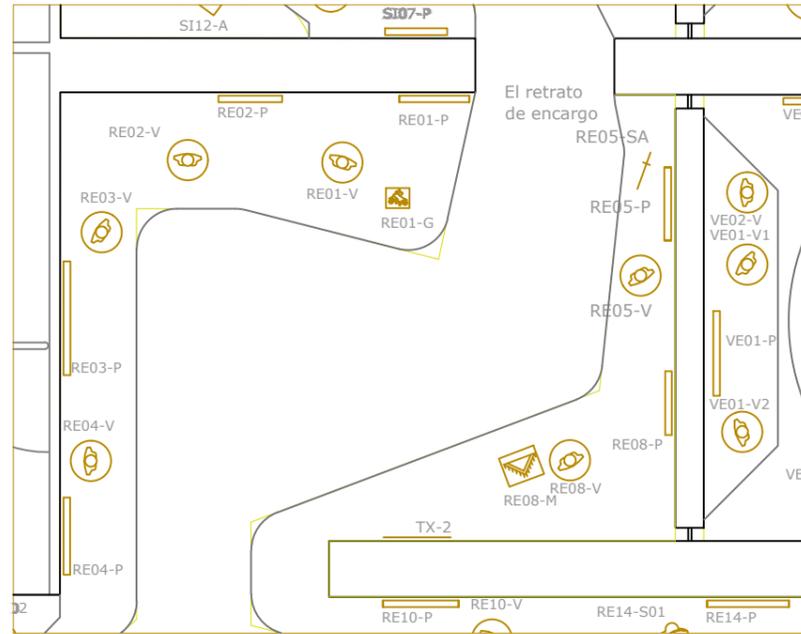


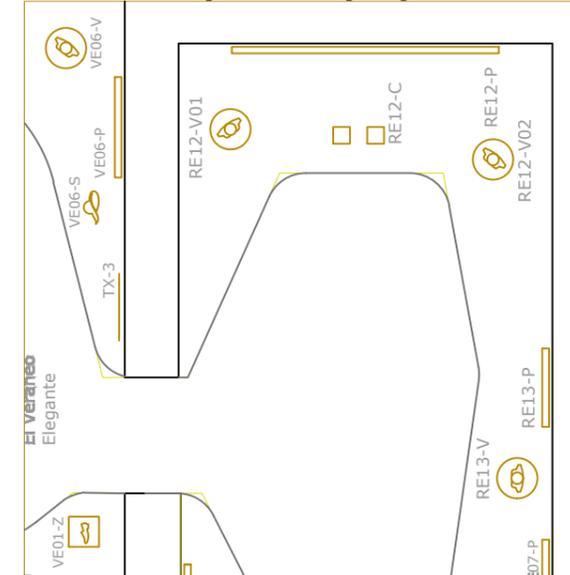
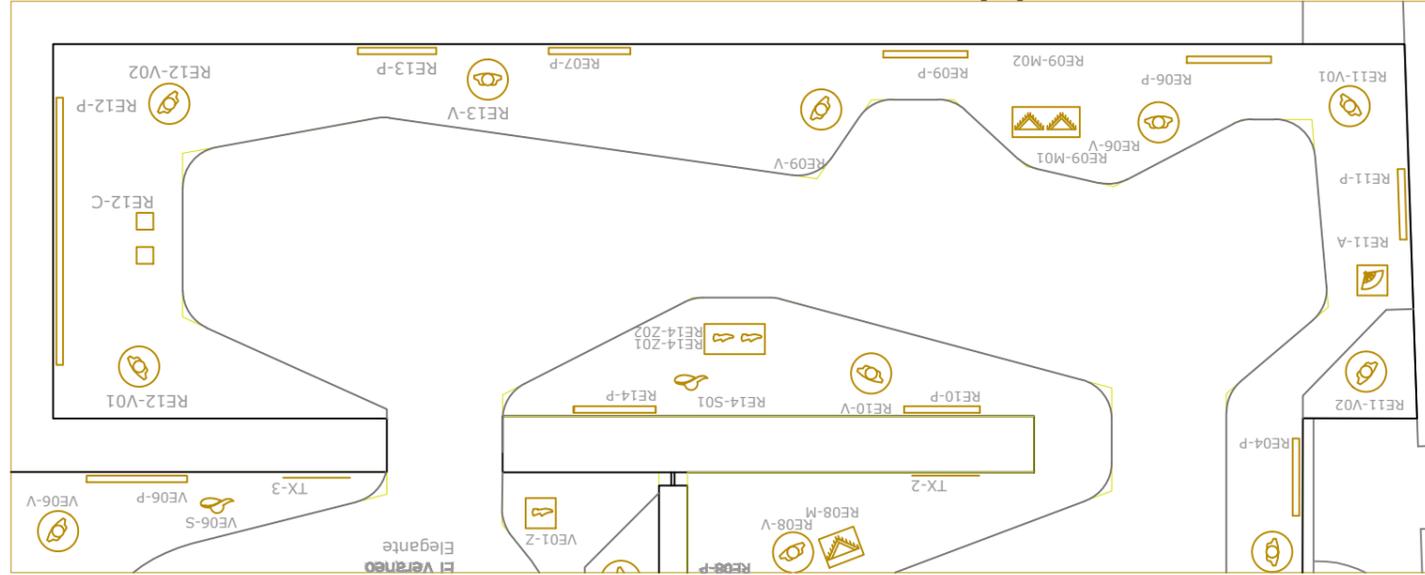
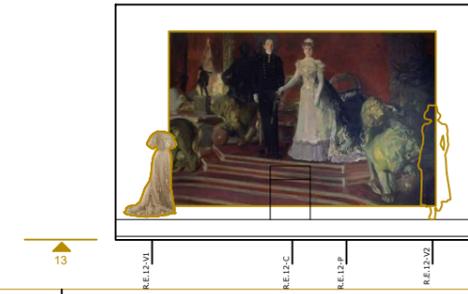
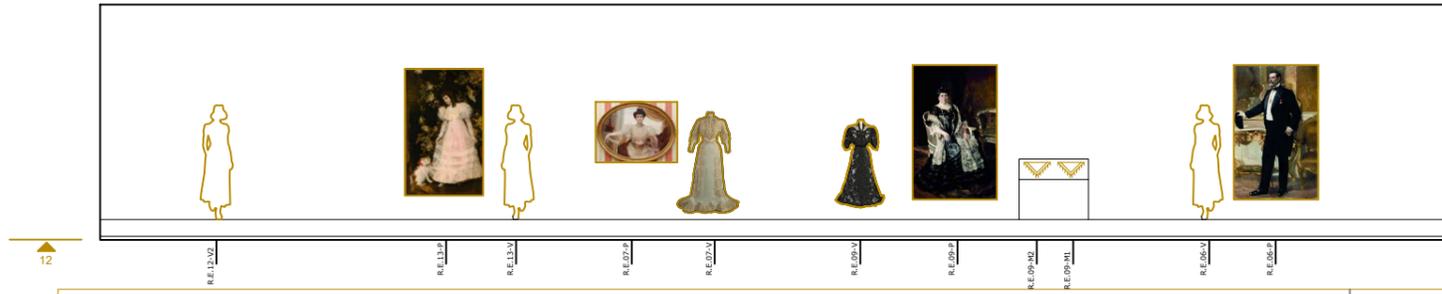
RE09-P
RE09-V
Vestido negro calado, 1900-1919
CDMT Terrasa

RE09-M01
Mantilla blanca s.XX
CDMT Terrasa

RE09-M02
Mantilla Blanca,
Colección Victoria Liceras







VE01
Bajo el toldo. Playa de Zarauz , 1910
Óleo sobre lienzo. 99 x 126 cm.
Museo Sorolla,
Madrid
Inv.: inv. 887 / cat.776



VE01-V01
Vestido Jeanne Lanvin, dos partes, 1911
Les Arts Decoratifs, Paris
VE01-V02
Vestido de verano en tres partes
Les Arts Decoratifs, Paris
VE01-Z
Zapatos lazo
Col. Victoria Liceras



VE10-V
Vestido de Paul Poiret, 1911
Inv. **CE103641**
Museo del Traje, Madrid
VE11-S
Sombrilla

VE02
Clotilde en la playa , 1904
Óleo sobre lienzo. 129 x 150 cm.
Museo Sorolla,
Madrid
Inv.: 670



VE02-V
Vestido de día, 1904-1908
V&A, London

VE03
Elena en la playa , 1909
Óleo sobre lienzo. 200 x 120 cm.
Museo Sorolla,
Madrid
Inv.: 1451



VE03-V
Vestido de día, 1904-1908
V&A, London
VE03-S
Sombrilla, 1900-1909
CDMT17269

VE04
En la playa Biarritz , 1906
Óleo sobre lienzo. 61 x 93 cm.
Museo Sorolla,
Madrid
Inv.: 771



VE04-V
Vestido, 1909-1910
V&A, London



VE05
Figura en blanco, Biarritz , 1906
Óleo sobre lienzo. 63 x 91,5 cm.
Museo Sorolla,
Madrid
Inv.: 773



VE05-V
Falda y Cuerpo, dos partes,
Museo del Traje, Madrid
VE05-S
Sombrilla, 1900-1909
CDMT17269

VE06
Retrato de Don Antonio García
en la Playa , 1909
Óleo sobre lienzo. 150 x 150 cm.
Museo Sorolla,
Madrid Inv.: 841 Inv.: 1451



VE06-V
Traje: americana y pantalones, 1920-24
Museo del Disseny de Barcelona
VE06-S
Canotier Etiqueta: Rius/Barcelona
Museo del Disseny de Barcelona

VE07
Instantánea, Biarritz , 1906
Óleo sobre
lienzo. 62 x 93,5 cm.
Museo Sorolla,
Madrid
Inv.: 776



VE07-V
Vestido Playa Algodón
Musée Galliera
VE07-S
Sombrero, M. Denay, 1914
Musée Galliera

VE08
Bajo el toldo Zarauz, 1910
Óleo sobre lienzo. 99,1 x 114,3 cm.
Saint Louis Art Museum, purchase
Inv.: Inv.
20:1911



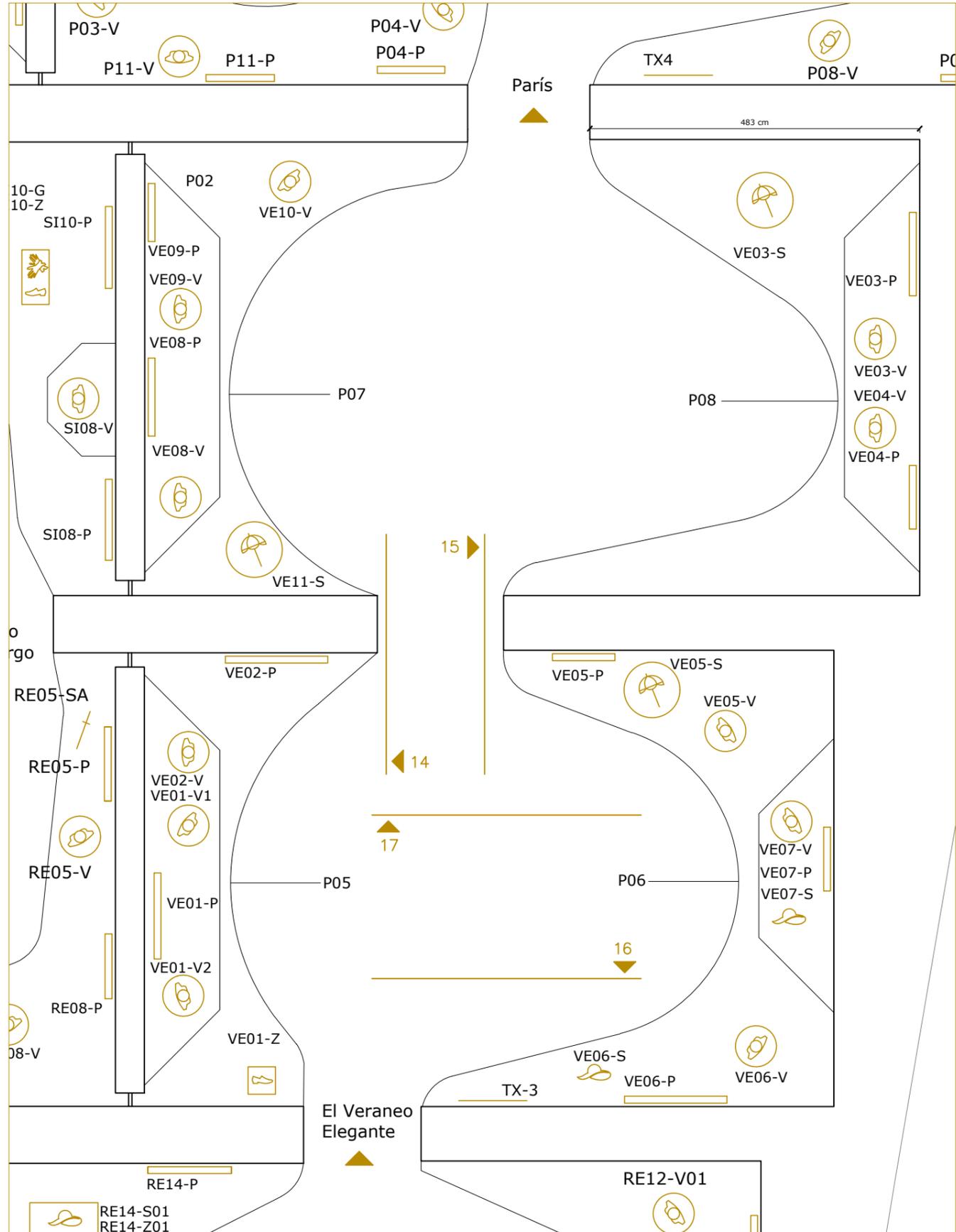
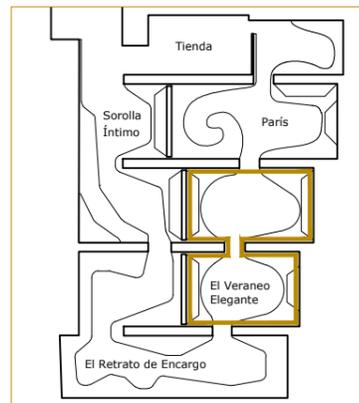
VE08-V
Blusa blanca y falda
CDMT Terrasa

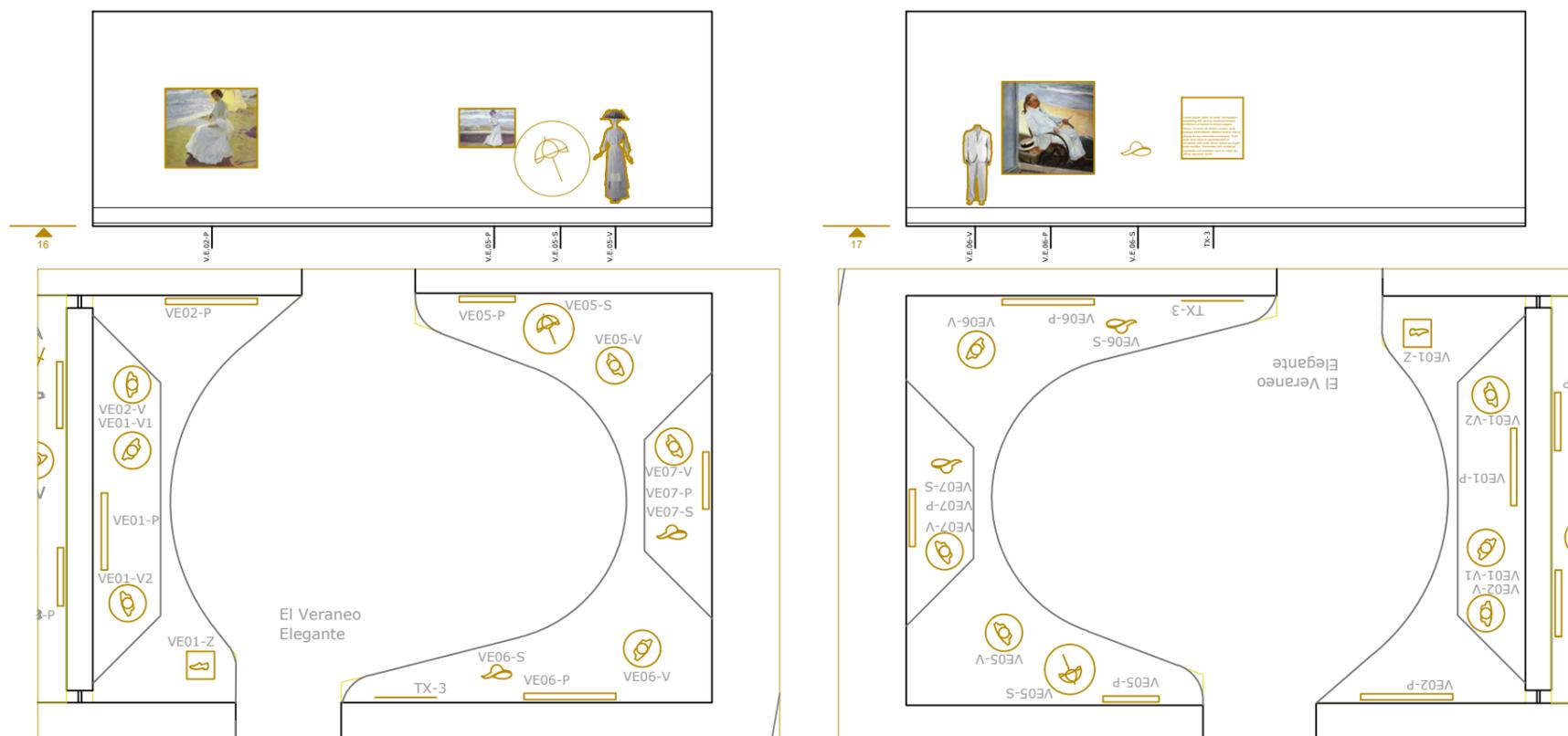
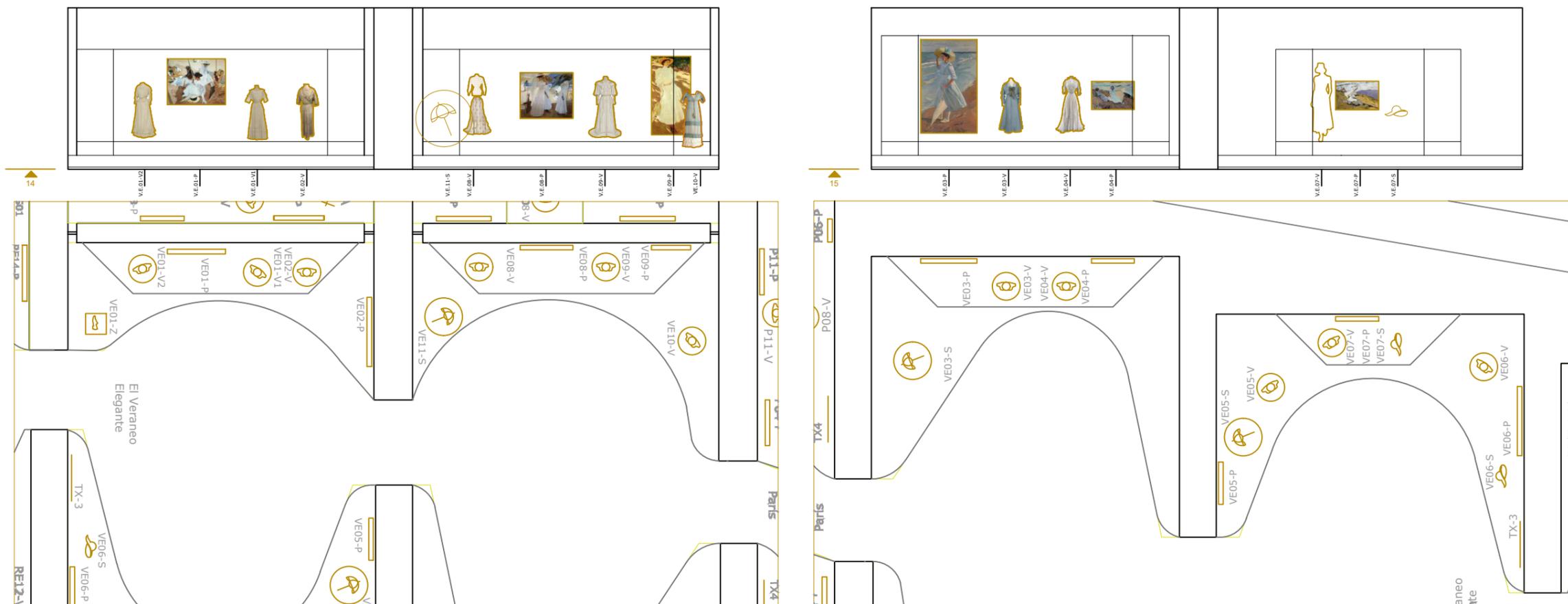


VE09
María en los jardines de La Granja , 1907
Óleo sobre lienzo. 170,5 x 85,1 cm.
San Diego Museum of Art, Gift of Mr.
Archer M. Huntington in memory of
his mother, Arabella D. Huntington Inv.: 1925.001



VE09-V
Robe de garden party, vestido en dos
partes, Francia, 1900
Les Arts Decoratifs, Paris





Sorolla y la Moda | Museo Thyssen-Bornemisza | París

P01
 Martha Susan Baker
 Clotilde García del Castillo ,1911
 Gouache sobre papel.
 13 x 9,5 cm.
 Museo Sorolla, Madrid Inv.: 1289



P02
 Elena con tú nica amarilla , 1909
 Óleo sobre lienzo. 112 x 92 cm
 Familia Lorente



P03
 Joaquín Sorolla y García sentado,1917
 Óleo sobre lienzo. 125,5 x 81,5 cm.
 Museo Sorolla,
 Madrid
 Cat. 1027, Inv.: 1206



P04
 Retrato de Catalina Bárcenas.1919-1920.
 135 x 99 cm.
 Museo Sorolla



P05
 Retrato de Raquel Meyer, 1918
 Óleo sobre lienzo. 125 x 100 cm.
 Museo Sorolla,
 Madrid
 Cat 2183, inv. 1224 PBS 3387



P06
 Estudio para un retrato de la
 Reina Dña. Victoria Eugenia, 1918
 Gouache sobre cartón. 65 x 50 cm.
 Museo Sorolla,
 Madrid Cat. 2179, inv. 1219



P07
 La Reina Victoria Eugenia en el palco
 del Teatro Real , 1918
 Óleo sobre lienzo. 142 x 114 cm.
 Colección Caja Sur,
 Palacio de Viana, Córdoba BPS 2943



P08



P09
 Retrato de se ñora , 1913
 Óleo sobre lienzo. 151 x 108 cm.
 Colección Gerstenmaier
 BPS 2662



P01-P

P02-P
P02-V
P02-V2

P03-P

P04-P
P04-V

P05-P
P05-PA
P05-A

P06-P

P07-P
P07-V

P08-V

P09-P
P09-V

P10
 Retrato de Isabel Herraud
 de Fernández Corella, 1898
 Óleo sobre lienzo. 106 x 84,5 cm
 Colección Gerstenmaier

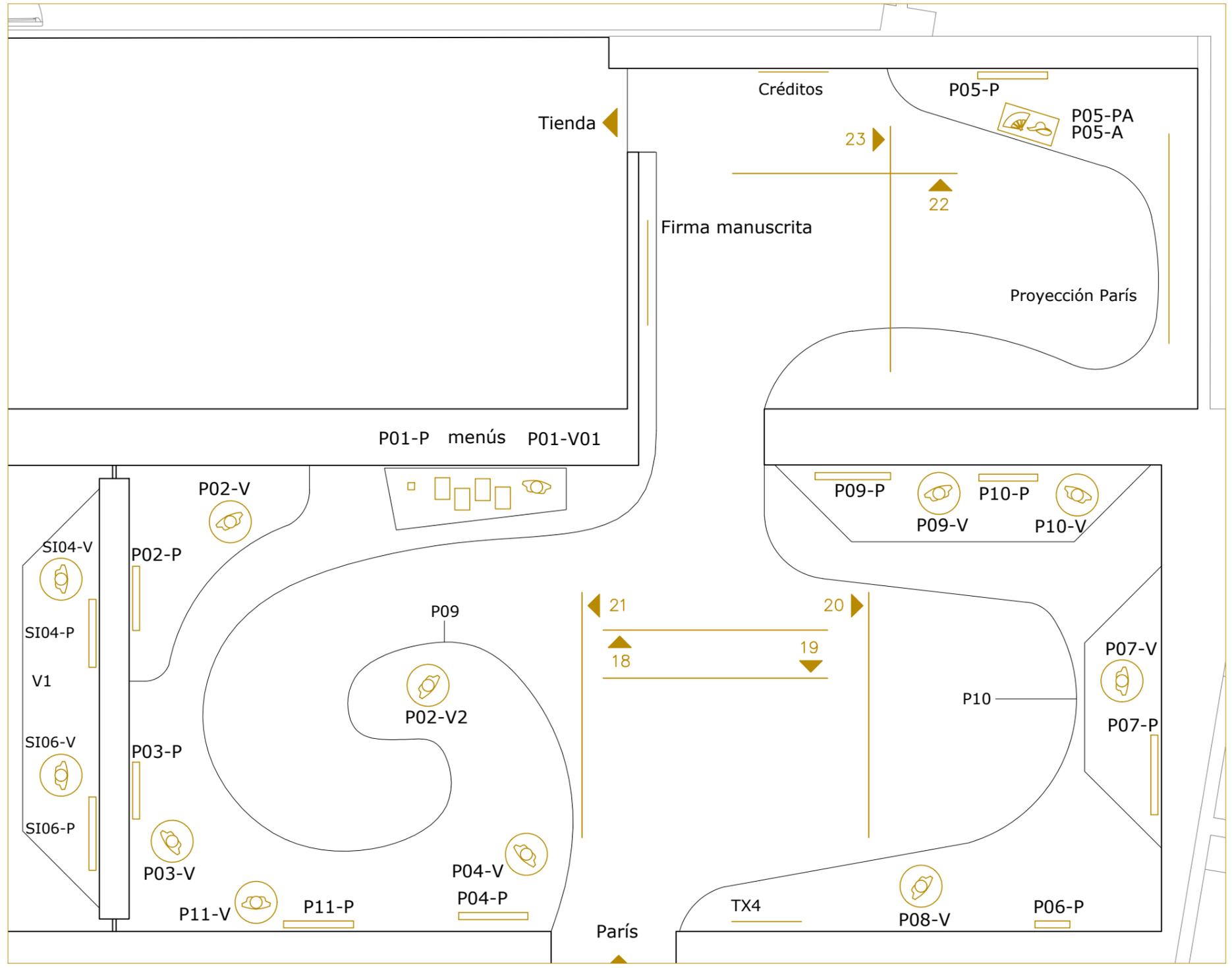
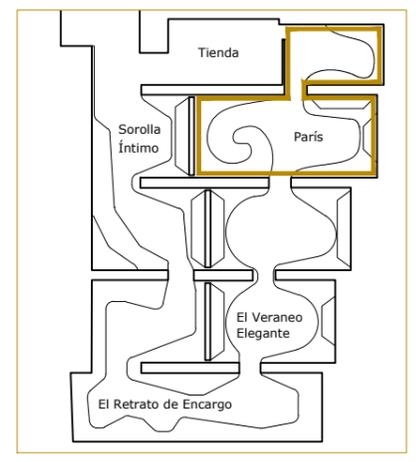


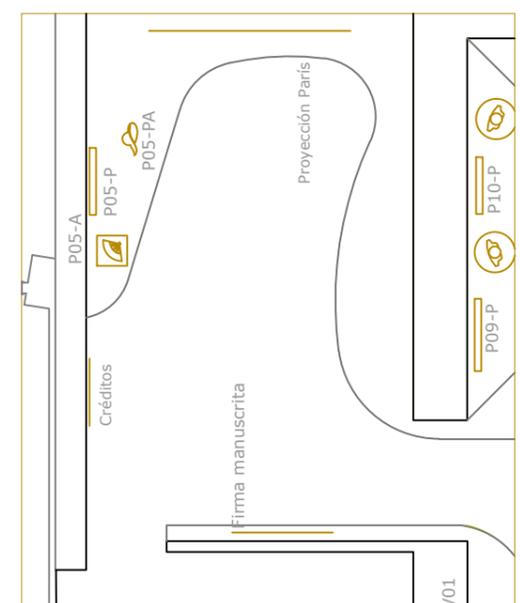
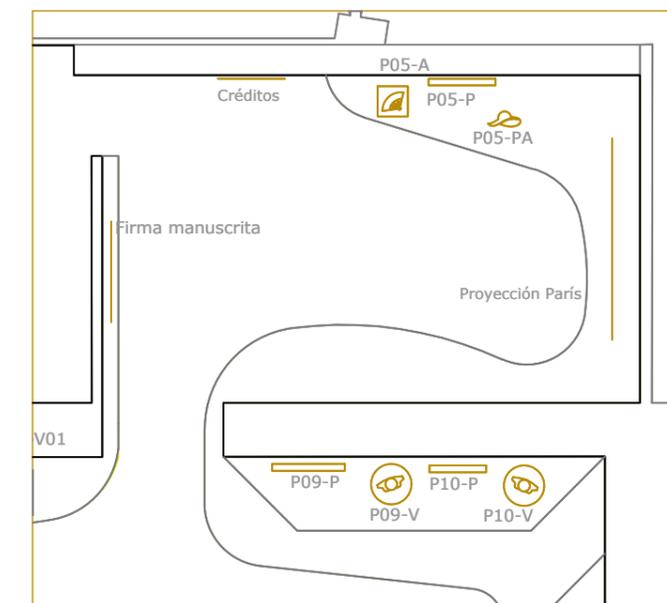
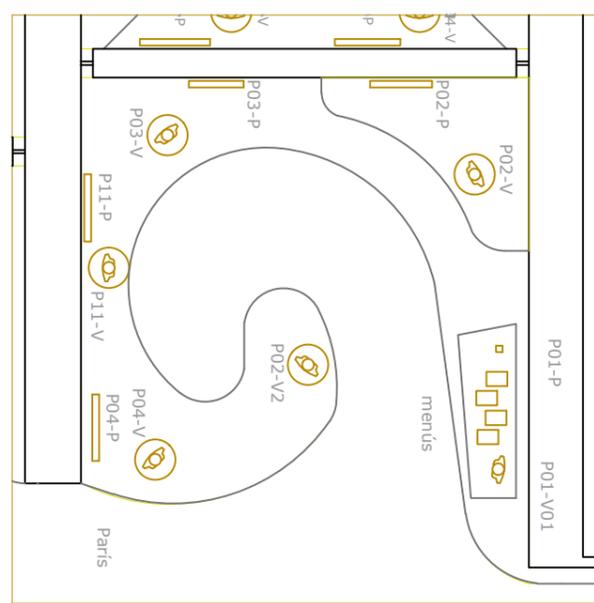
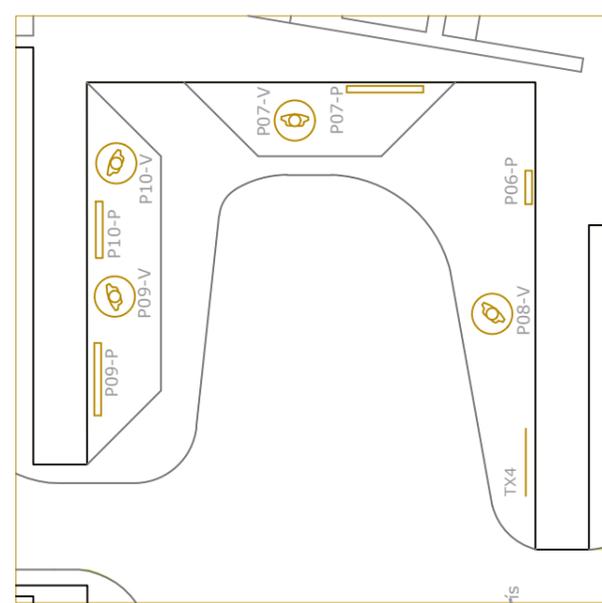
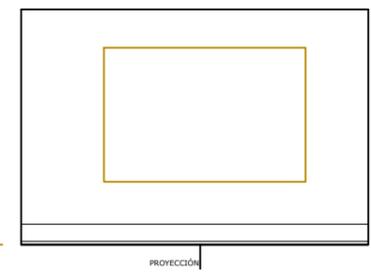
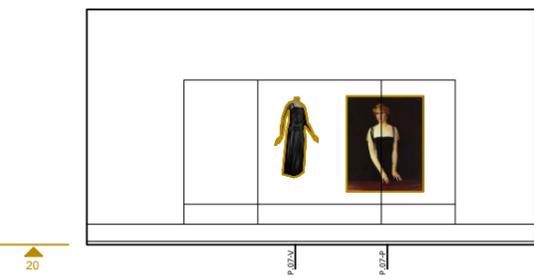
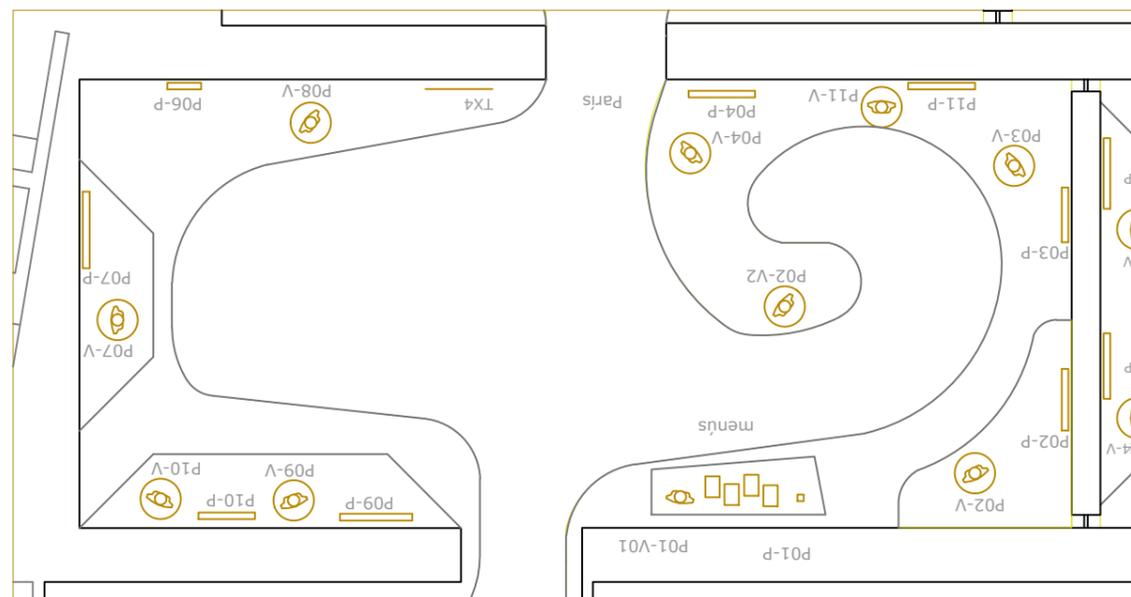
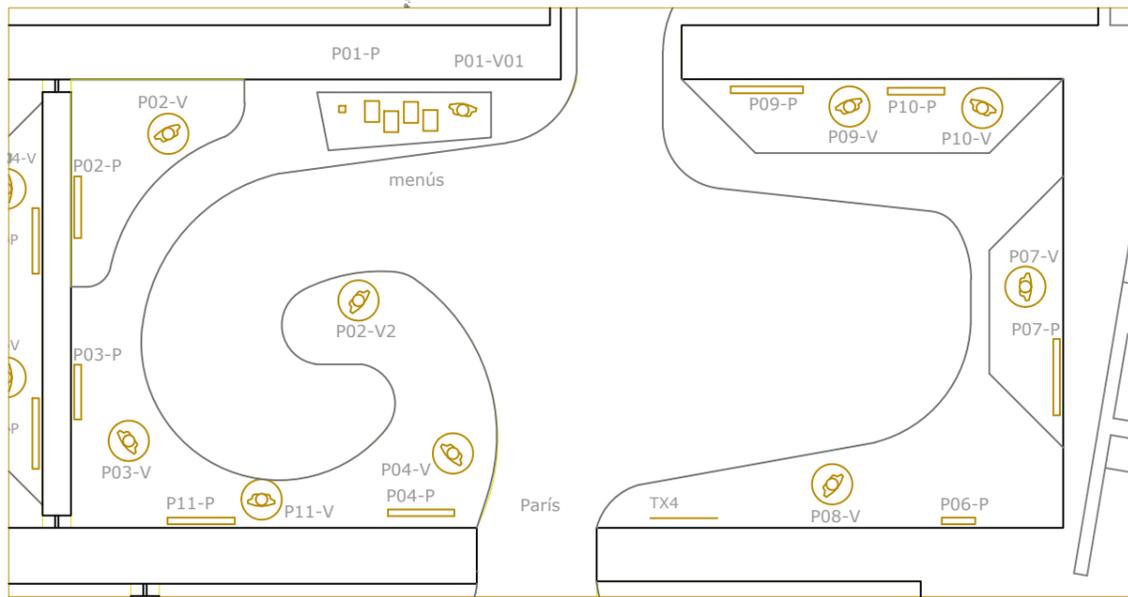
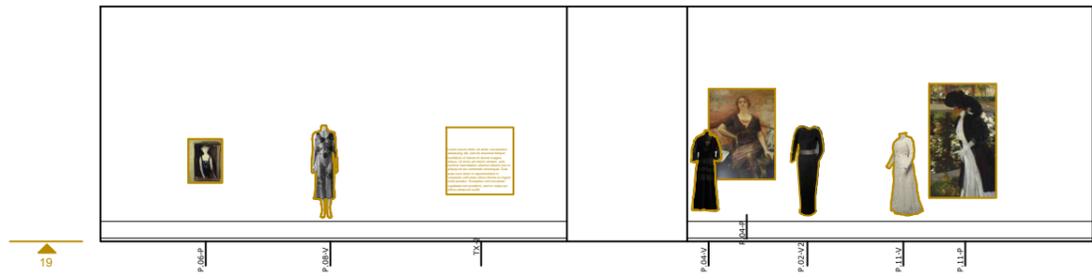
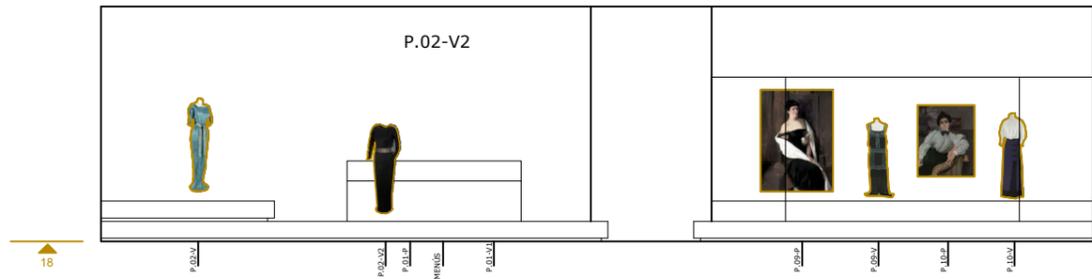
P11
 Clotilde paseando en los jardines
 de La Granja, 1907
 Óleo sobre lienzo. 170 x 100 cm.
 Museo Nacional de Bellas Artes,
 La Habana, Cuba Inv.: Inv. 5- 330



P10-V
 Blouse, ca 1908
 Walking Costume Skirt, ca. 1912
 V&A, London

P11-V
 Vestido, ca. 1905
 Museo del Trae, Madrid





Sorolla y la Moda

Detalles

| Tarima | Superficie | Altura | Frente madera | Smoqueta ML de LED | Color | ML costillas |
|--------|------------|--------|---------------|--------------------|-----------|--------------|
| 1 | 29 | 45 | 27,4 | 1262 | 27,4 Gris | 70,4 |
| 1B | 6,5 | 30 | 6,15 | 191 | 0 Gris | 16,27 |
| 2 | 30 | 45 | 20,2 | 939 | 20,2 Gris | 66,55 |
| 3 | 65 | 45 | 41 | 1910 | 41 Gris | 141,03 |
| 4 | 25 | 45 | 21,1 | 974,5 | 21,1 Gris | 56,25 |
| 5 | 12,5 | 45 | 6,7 | 314 | 6,7 Gris | 28,125 |
| 6 | 18,6 | 45 | 11,5 | 536,1 | 11,5 Gris | 41,85 |
| 7 | 14 | 45 | 9,6 | 446 | 9,6 Gris | 31,5 |
| 8 | 19 | 45 | 11,8 | 550 | 11,8 Gris | 42,75 |
| 9 | 27,75 | 45 | 22,4 | 1035,75 | 22,4 Gris | 62,4375 |
| 9B | 4,5 | 45 | 4,5 | 207 | 4,5 Gris | 10,125 |
| 10 | 36,85 | 45 | 28 | 1296,85 | 28 Gris | 82,9125 |

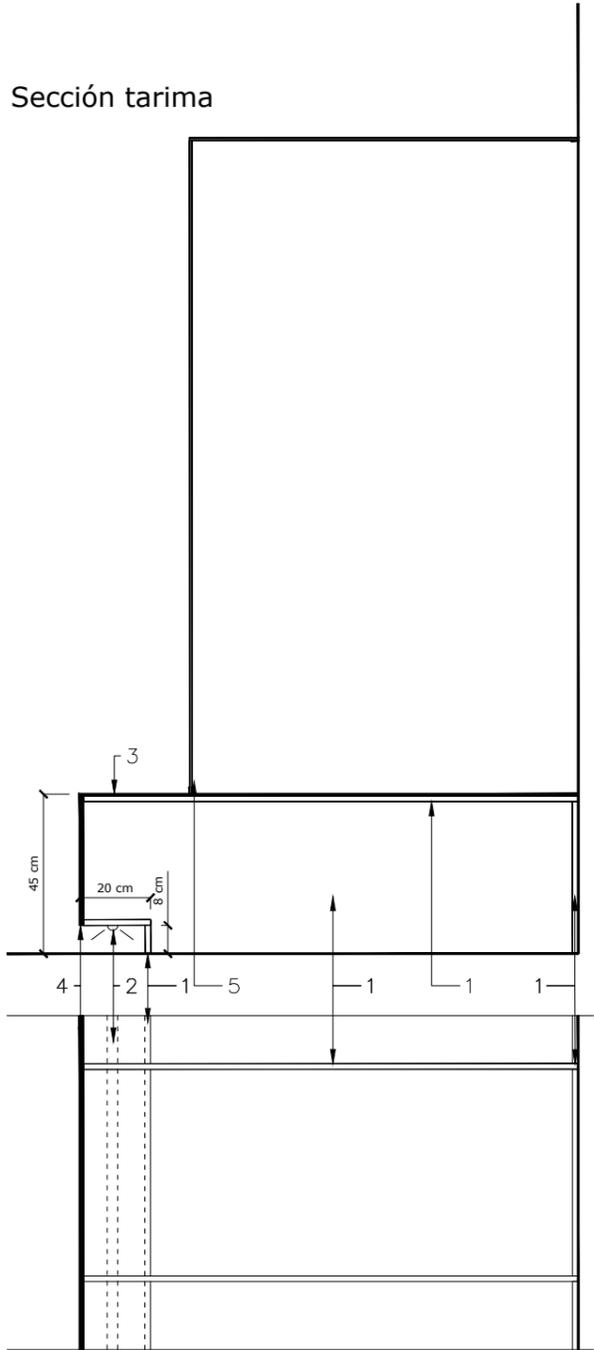


Detalle de tarima y vitrina

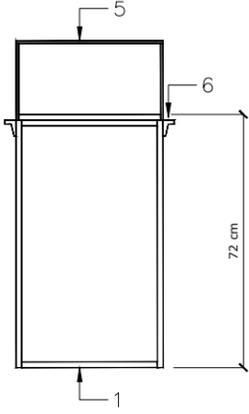
- 1.-Tablero DM 16mm
- 2.-Sistema iluminación LED
- 3.-Frente de chapa de DM de 4mm
- 4.-Enmoquetado de superficie horizontal y frente
- 5.-Vidrio de seguridad 4+4 con perfilera de 2 cm de acero, atornillada a superficie resistente.
- 6.-Moldura de escayola



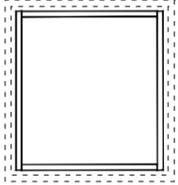
Sección tarima



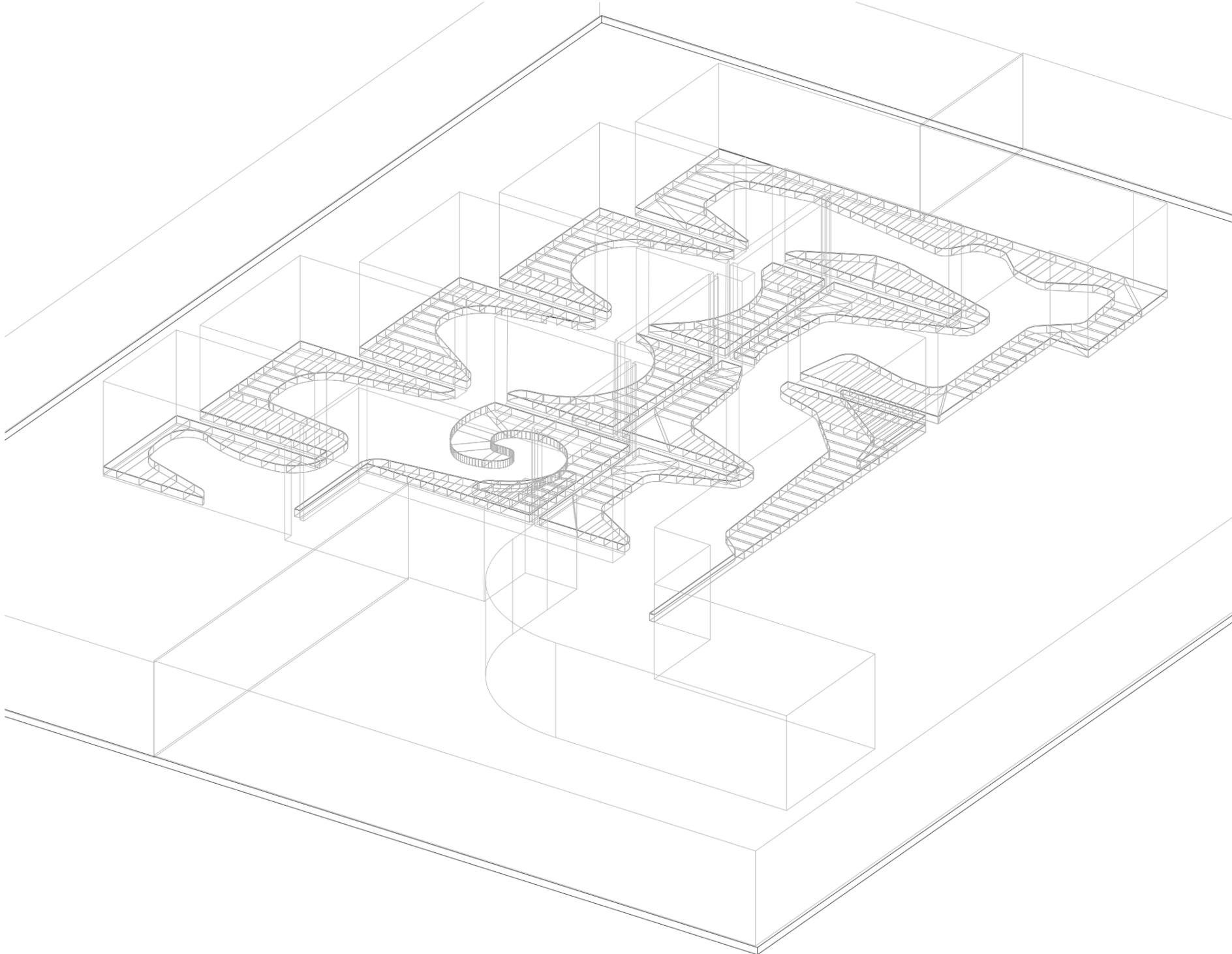
Sección peana

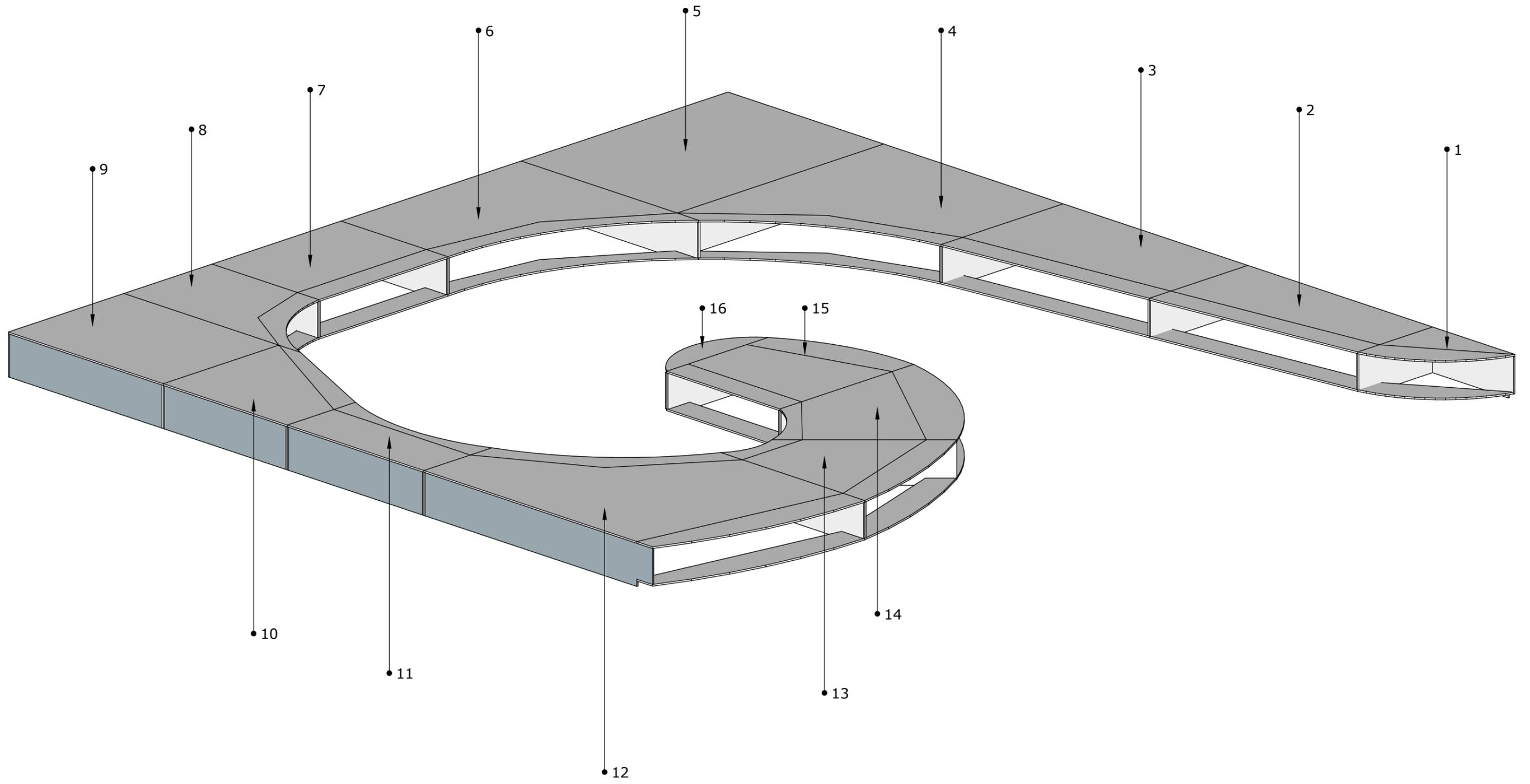


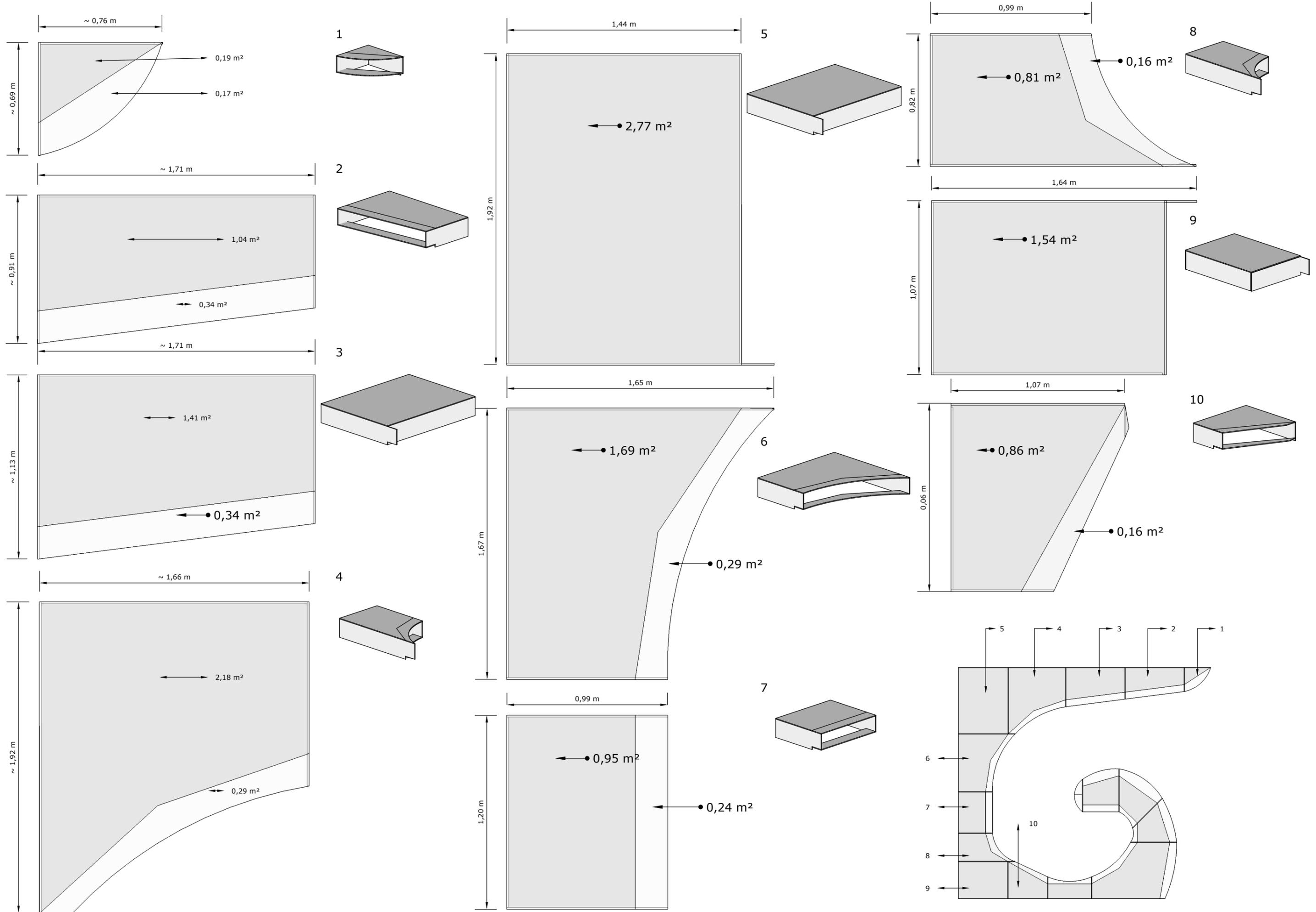
Planta peana

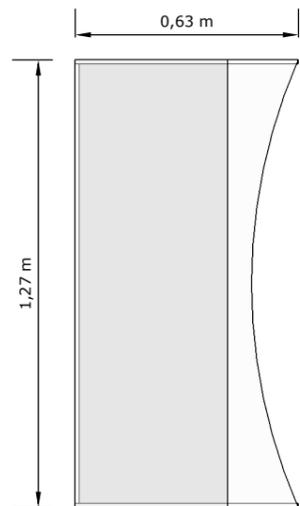


Planta tarima

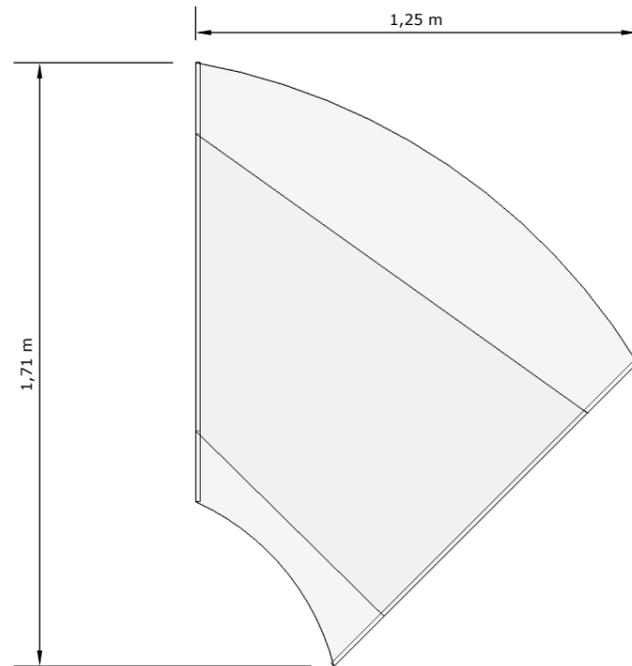
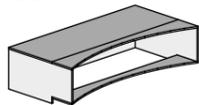




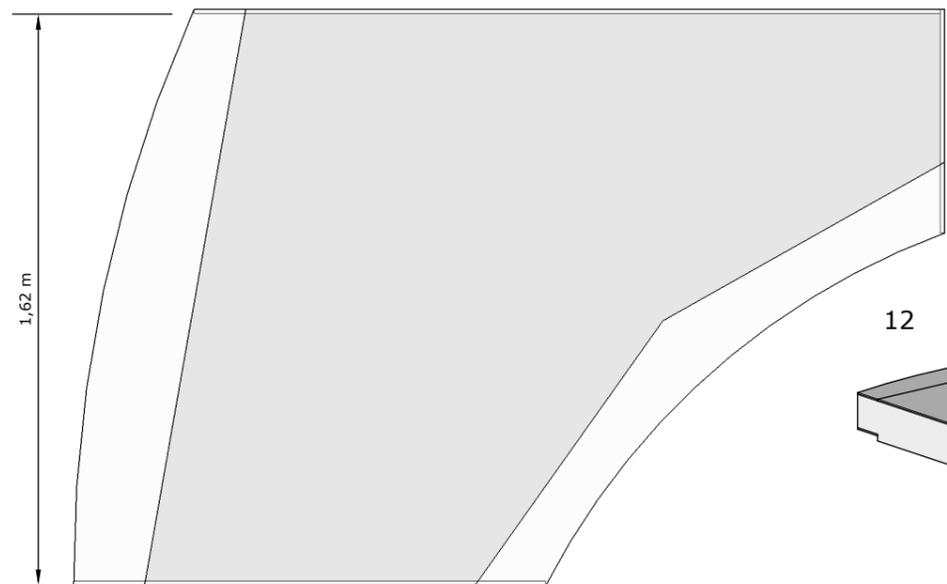
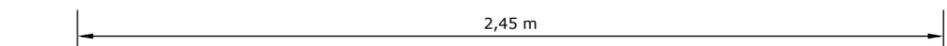
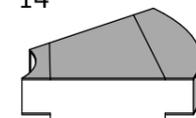




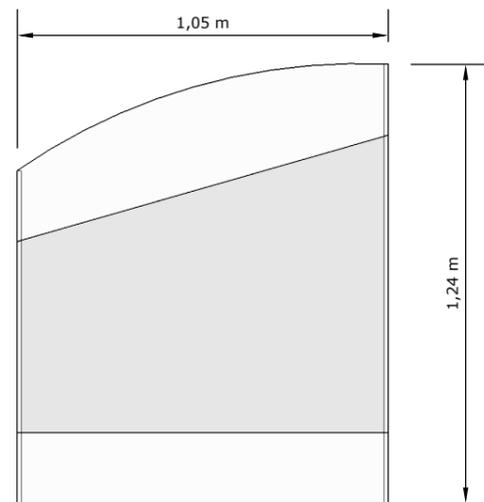
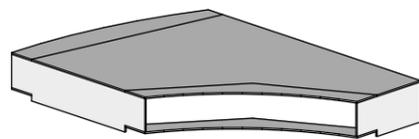
11



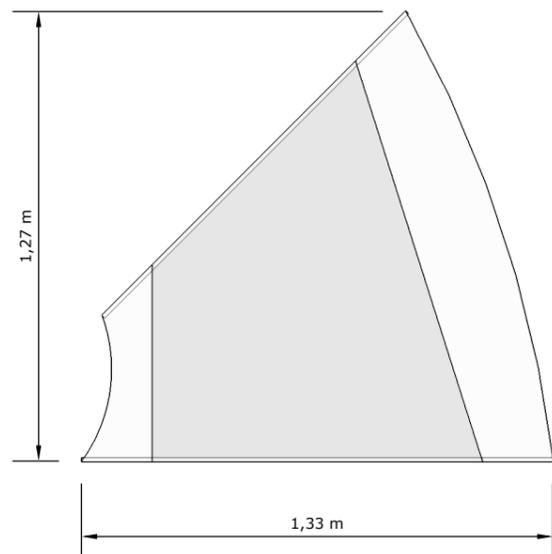
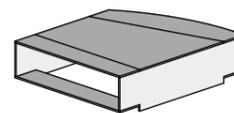
14



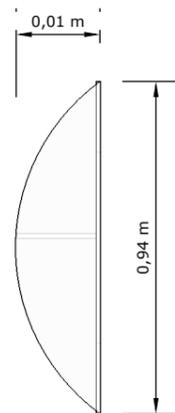
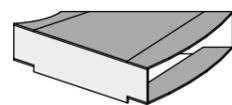
12



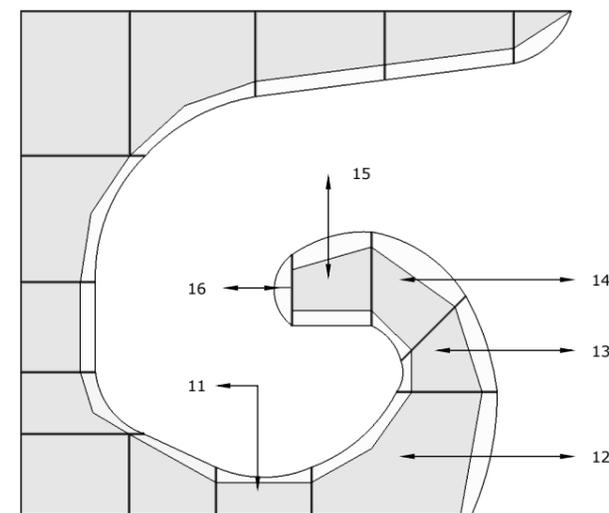
15



13

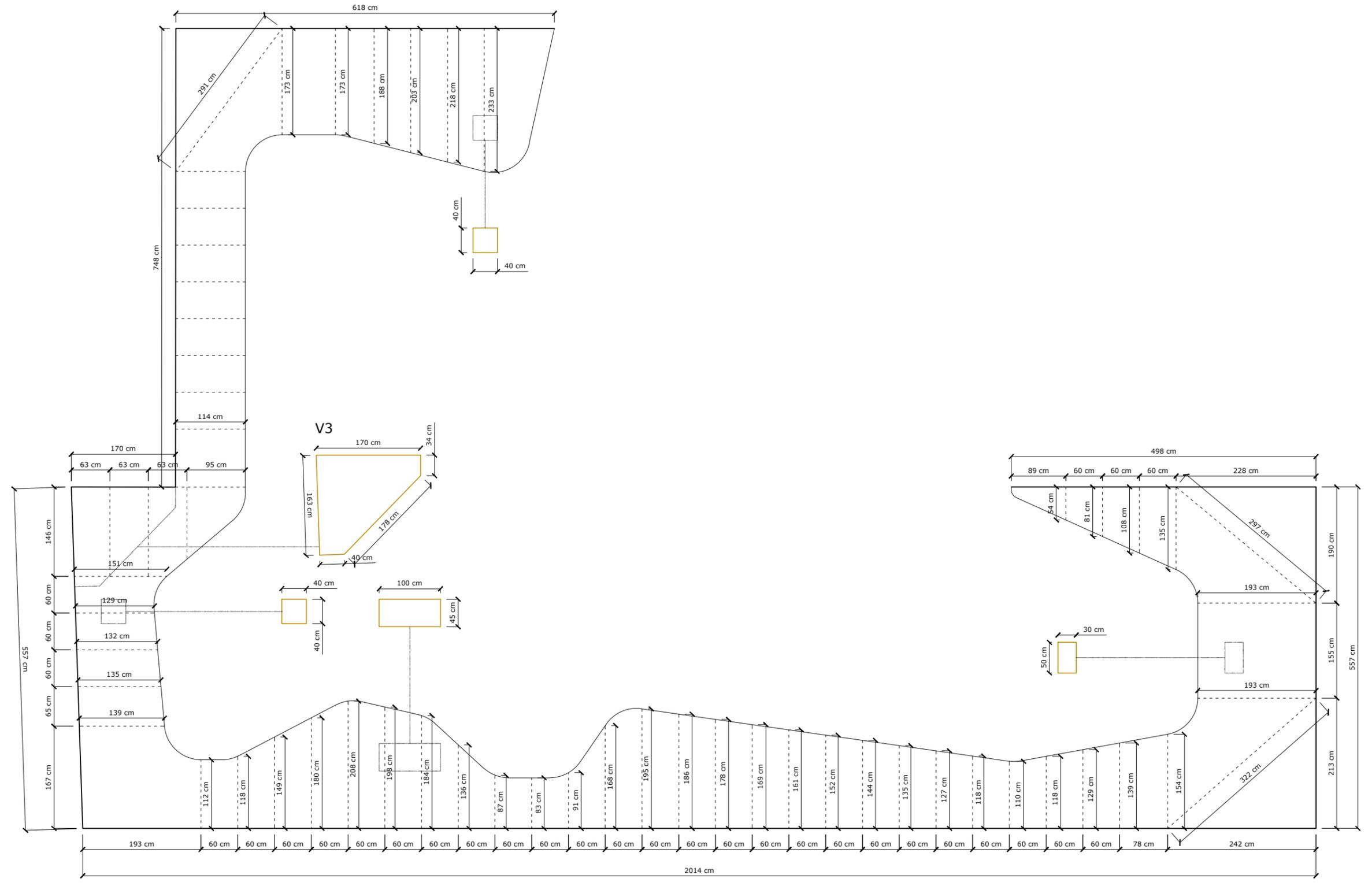


16



P03

H=30cm
Color: gris neutro
S_p: 65.00 m²
L_{LED}: 41.00 m



P04

H=30cm
 Color: gris neutro
 $S_p: 25.00 \text{ m}^2$
 $L_{LED}: 21.10 \text{ m}$

P05

H=30cm
 Color: gris neutro
 $S_p: 12.50 \text{ m}^2$
 $L_{LED}: 6.70 \text{ m}$

P06

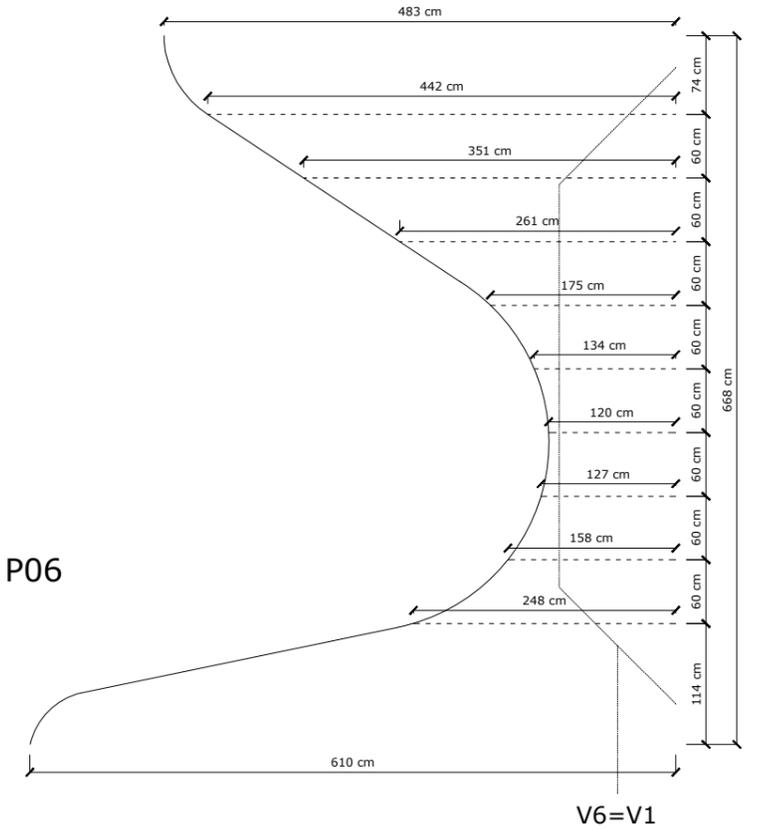
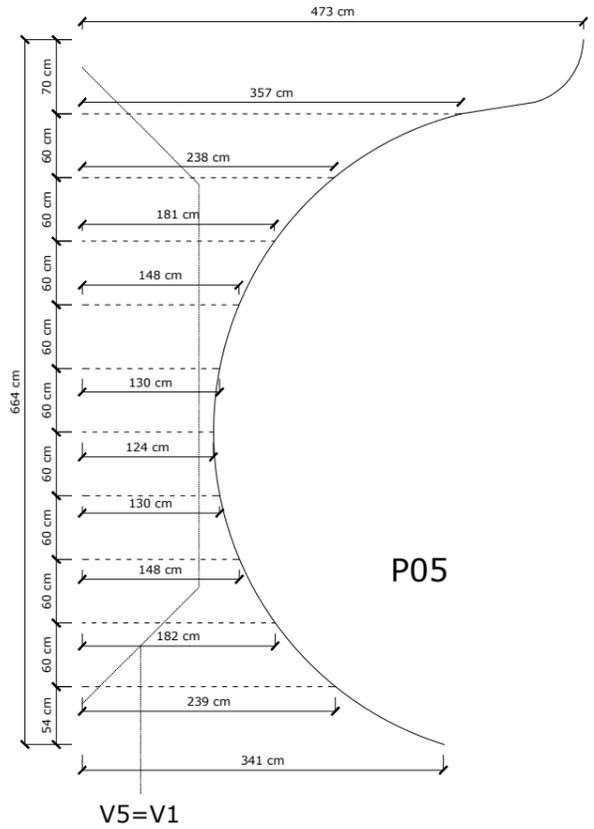
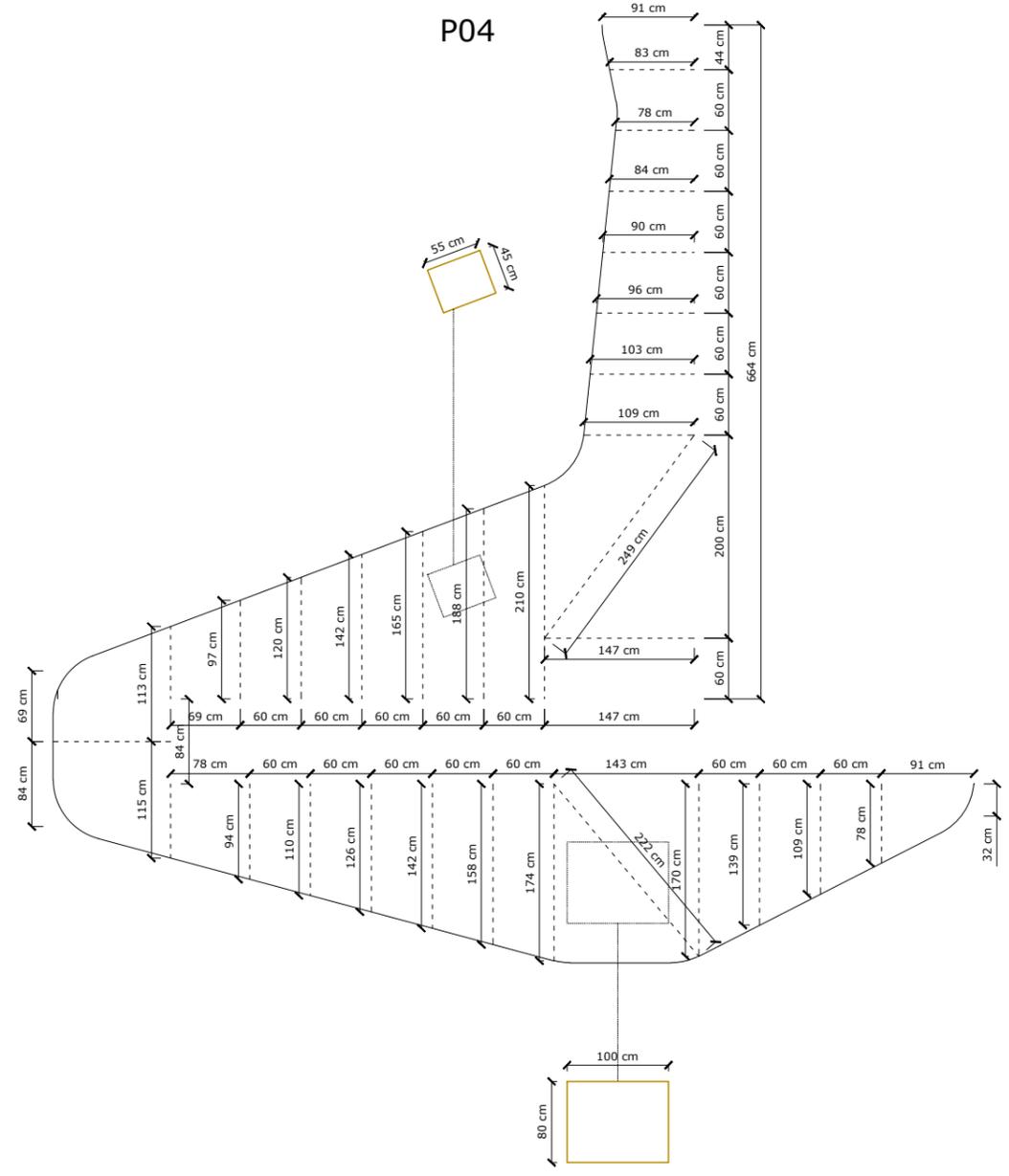
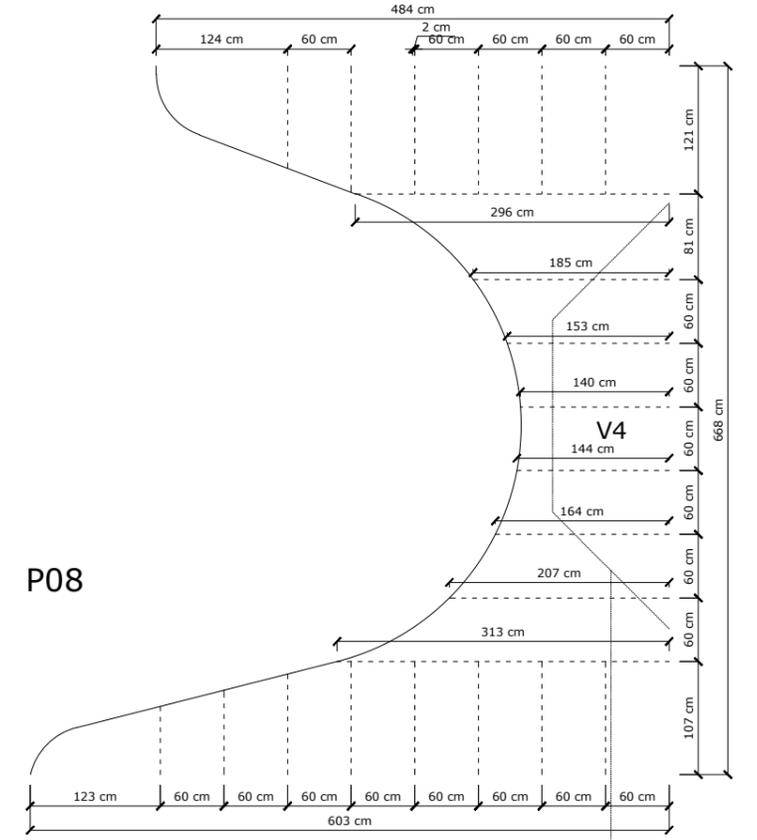
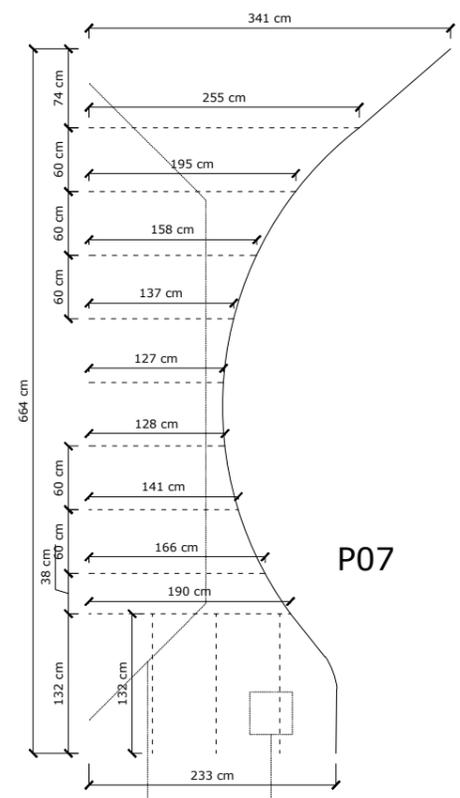
H=30cm
 Color: gris neutro
 $S_p: 18.60 \text{ m}^2$
 $S_{V1}: 3.20 \text{ m}^2$
 $L_{LED}: 11.50 \text{ m}$

P07

H=30cm
 Color: gris neutro
 $S_p: 14.00 \text{ m}^2$
 $L_{LED}: 9.60 \text{ m}$

P08

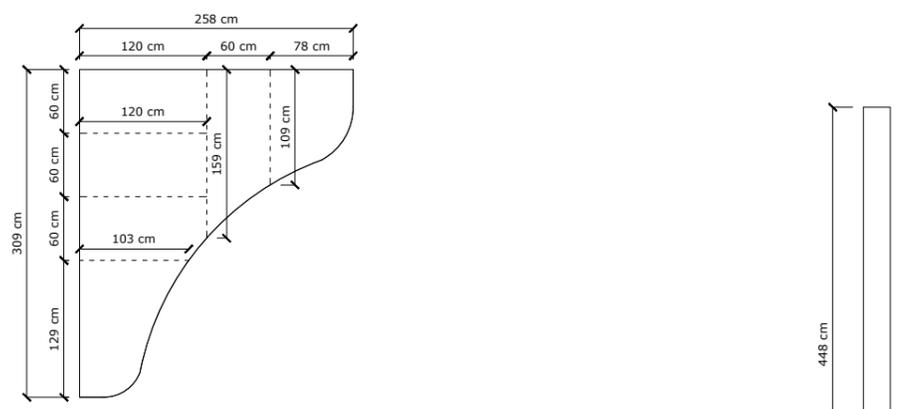
H=30cm
 Color: gris neutro
 $S_p: 19.00 \text{ m}^2$
 $L_{LED}: 11.80 \text{ m}$



P09

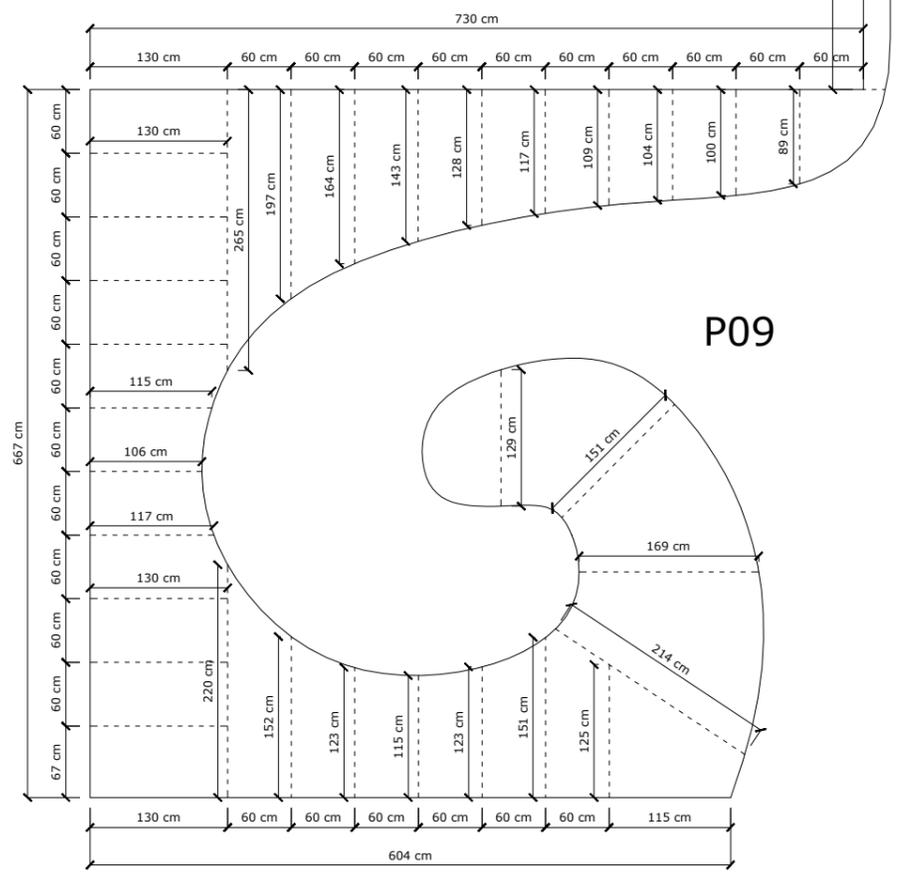
H=30cm
 Color: gris neutro
 S_p: 27.75 m²
 L_{LED}: 22.40 m

P09

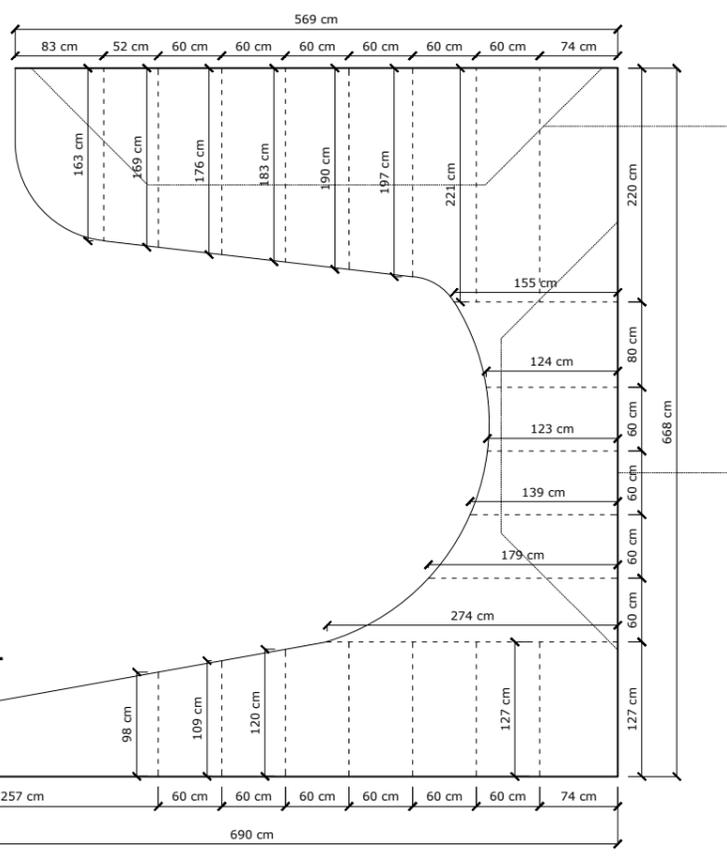
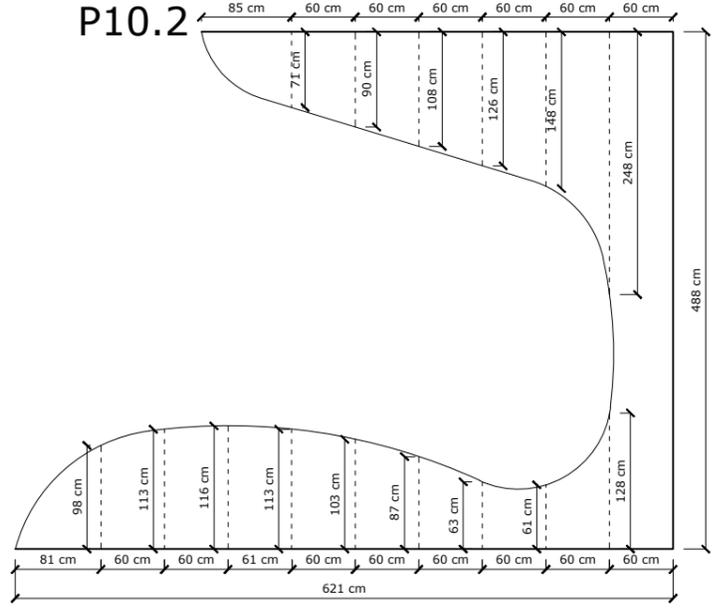


P10

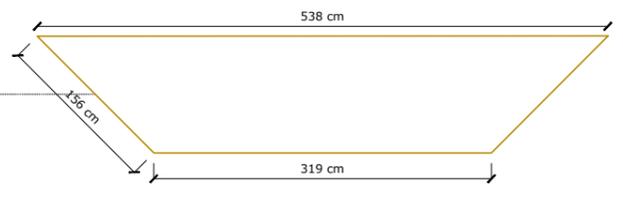
H=30cm
 Color: gris neutro
 S_p: 36.85 m²
 L_{LED}: 28.00 m



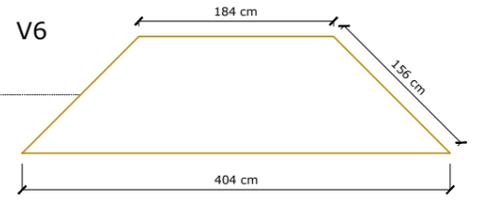
P10.2



V7



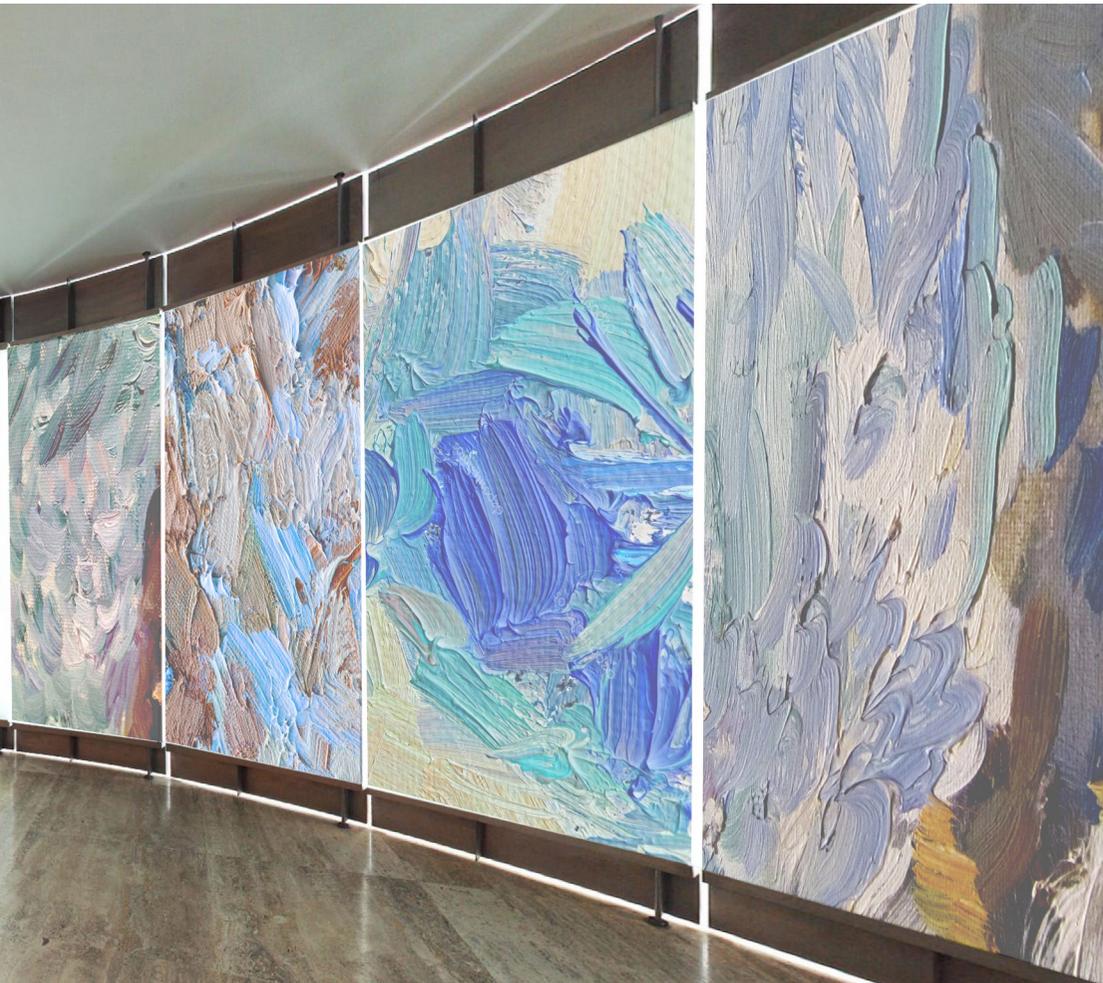
V6



P10.1

Sorolla y la Moda
Museo Thyssen-Bornemisza

Sorolla y la Moda



ANEXOS

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE
DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN

D./D.^a mayor de edad, de nacionalidad
....., domiciliado en, calle
....., número y DNI/NIE número en
nombre y representación de con NIF/CIF
domicilio fiscal en, calle (en
adelante, la “Sociedad”), conforme tiene acreditado por la documentación aportada en el
Sobre nº 1, declara bajo su responsabilidad que:

1. La Sociedad no incurre en las causas de exclusión ni en las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 57 de la Directiva 2014/24/CE, de 26 de febrero, del Parlamento europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, y en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDLeg 3/2011).
2. La Sociedad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

....., de de 2017.
(lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado)

ANEXO III. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./D.^a mayor de edad, de nacionalidad
....., domiciliado en, calle
....., número y DNI/NIE número en
nombre y representación de con NIF/CIF
domicilio fiscal en, calle (en
adelante, la “Sociedad”), conforme tiene acreditado por la documentación aportada en el
Sobre nº 1, se compromete a ejecutar el contrato de producción, construcción, montaje y
mantenimiento de la exposición temporal “Sorolla y la Moda”, se compromete a
ejecutar el citado contrato, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones previstos
en el Pliego de Condiciones Básicas y sus anexos, por la cantidad alzada, fija y cerrada
que se indica a continuación:

○ SIN IVA:

En letra: EUROS CON
CÉNTIMOS

En número:€

○ CON IVA:

En letra: EUROS CON
CÉNTIMOS

En número:€

..... de de 2017
(lugar, fecha y firma del representante legal o apoderado)